BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5467

Viedma, 13 de Junio de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 18 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 18)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 729

Viedma, 30 de Mayo de 2016.

Visto: El Expediente N° 9.501-EDU-14 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 381/2.015 del 15 de abril de 2.015, obrante a fojas 859/863, se aprobó la Licitación Pública N° 26/2.014, para contratar la ejecución de la obra "III Llamado – Construcción CEM N° 139 — Pomona – Plan de Obras", por la suma de Pesos Once Millones Ochocientos Doce Mil Doscientos Setenta y Siete ($ 11.812.277) y un plazo de ejecución de obra en trescietos sesenta y cinco (365) días corridos, adjudicada a la firma Baszkir Construcciones (CUIT N° 20-05514561-0);

Que dicha contratación se encuadró dentro de lo previsto en la Resolución N° 1.304/13 del Ministerio de Educación de la Nación, con aplicación complementaria y concordante de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que el 24 de abril de 2.015, la Ministra de Educación y Derechos Humanos en representación de la Unidad Coordinadora Provincial y el titular de Baszkir Construcciones, suscribieron el Contrato de Locación de obra (fs. 871/874);

Que la firma de Jacobo Baszkir afianzó la ejecución del Contrato mediante Póliza de Seguro de Caución Garantía de Ejecución de Contrato N° 755.732 por la suma de Pesos Quinientos Noventa Mil Seiscientos Catorce ($ 590.614) otorgada por Horizonte Compañía Argentina de Seguros S.A. cuyas copias obran glosadas a fojas 875/878;

Que en el marco del Contrato celebrado, con fecha 20 de mayo de 2.015, se suscribió el Acta de Inicio de obra (fs. 884);

Que en fecha 29 de mayo de 2.015, la inspección de la obra realizó la medición de los trabajos (fs. 888) de la cual se desprende el Certificado de obra Nº 1 (fs. 895), del cual surge un avance mensual de 1.98% (fs. 888) por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Setenta y Uno con Ochenta y Seis Centavos ($ 233.971,86);

Que en fecha 30 de junio de 2.015, la inspección de la obra realizó la medición de los trabajos (fs. 915) de la cual se desprende el Certificado de obra N° 2 (fs. 922), del cual surge un avance mensual de 2.65% por la suma de Pesos Trescientos Doce Mil Novecientos Cuarenta y Uno con Cuarenta y Un Centavos ($ 312.941,41);

Que en fecha 31 de julio de 2.015, la inspección de la obra realizó la medición de los trabajos (fs. 937) de la cual se desprende el Certificado de obra N° 3 (fs. 944), del cual surge un avance mensual de 2.99%, por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Seis con Noventa Centavos ($ 352.886,90);

Que en fecha 31 de agosto de 2.015, la inspección de la obra realizó la medición de los trabajos (fs. 958) de la cual se desprende el Certificado de obra N° 4 (fs. 965), del cual surge un avance mensual de 2%, por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con Treinta y Nueve Centavos ($ 235.874,39);

Que en fecha 31 de agosto de 2.015 la inspección constata que la obra se encuentra paralizada labrándose la Orden de Servicio N° 7 (fs. 974), intimándose a la firma contratista a que en el plazo de siete (7) días dé las explicaciones pertinentes y presente nuevo plan de trabajos con el fin de encauzar la ejecución de la obra, siendo pasible de multas según lo especificado en Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que el Coordinador General de Inspección de Obras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos informó de dicha situación al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, mediante Nota Nº 666/15 (fs. 972);

Que el 23 de septiembre de 2.015 se remitió, desde la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación Carta Documento N° E7843257-1 (fs. 988), notificando a la contratista las multas impuestas y que de persistir la paralización de la obra, sería de aplicación lo previsto en el apartado 13.3 inciso 8, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, resolviendo el Contrato por culpa de la Contratista, a fojas 987 consta acuse de recibo de fecha 24 de septiembre de 2.015;

Que el 05 de octubre de 2.015 el Secretario de Obras Públicas e Infraestructura mediante Nota N° 1.297/2.015 (fs. 990/992), remite al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, informe elaborado por el Coordinador General de Inspección de Obras del cual se desprende que la obra se encuentra paralizada, que no registra avances, y que se le imputa a la Contratista una multa equivalente al treinta y uno por mil (31‰) del monto contractual, según lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones Generales apartado 7.4, "...Corresponde el 1‰ por cada día de atraso en el cumplimiento de una orden de servicio, a contar desde la fecha de notificación.", por otra parte se le imputa una multa equivalente al Treinta y Uno por Mil (31‰) del monto contractual, según lo dispuesto en Pliegos de Bases y Condiciones Generales apartado 14.5, "...Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, el Comitente deberá aplicar una multa equivalente al 1‰ del monto total del Contrato por cada día de paralización.";

Que por lo expuesto corresponde aplicar multa de treinta y uno por mil (31‰) del monto contractual, por incumplimiento de Ordenes de Servicio por la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Seis Mil Ciento Ochenta con Cincuenta y Nueve Centavos ($ 366.180,59), y de treinta y uno por mil 3l‰ del monto contractual, por paralización injustificada de las tareas por la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Seis Mil Ciento Ochenta con Cincuenta y Nueve Centavos ($ 366.180,59);

Que el 30 de septiembre de 2.015 mediante orden de servicio N° 10 se registró la continuidad de paralización de obra, registrando un avance acumulado de obra equivalente 9,62% (fs. 995);

Que de lo mencionado surge el abandono de la obra por parte de la Contratista, implicando una violación a lo previsto en el apartado 13.3 inciso 8) del Pliego de Bases y Condiciones Generales – Resolución y Rescisión de Contrato;

Que corresponde rescindir el Contrato con la firma Baszkir Construcciones por culpa de la contratista en virtud de lo dispuesto por el apartado 13.3 inciso 8) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con los efectos allí previstos;

Que según lo dispuesto en el Art. 64º inc. a) de la Ley J N° 286 el contratista deberá responder por los perjuicios que sufra la Administración por la prosecución de la obra, por el nuevo contrato que deba celebrarse para la continuación de la misma, o por su ejecución por la Administración;

Que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II, Res. Nº 1.304/13), apartado 13.6, una vez rescindido el contrato el comitente dispondrá la paralización de los trabajos tomando posesión de la obra debiendo practicar en ese mismo acto el inventario y posteriormente el avalúo correspondiente;

Que según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales punto 13.1, mediante Nota N° 2.195 de fecha 20 de octubre de 2.015 (fs. 1.001). el Responsable del Area Técnica de la Unidad Coordinadora Provin-

cial elevó documentación a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación a fin de solicitar la correspondiente No Objeción a la Resolución del Contrato por causa del Contratista;

Que en fecha 09 de noviembre de 2.015, Mediante Nota DGI 22.521/15 la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación otorgó la No Objeción a la resolución del Contrato por causa del Contratista "Baszkir Construcciones", con los alcances y efectos del punto 13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01759-16 a fojas 1.037/ 1.038;

Que el presente Decreto se encuadra en los Art. 39°, Art. 62° y concordantes de la Ley J N° 286 y su Decreto reglamentario, dictándose en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Rescindir el Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 26/2.014. para la ejecución de la obra "III Llamado– Construcción CEM N° 139 – Pomona – Plan de Obras", celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la firma Baszkir Construcciones (CUIT N° 20-05514561-0), por causa del contratista, en virtud de lo dispuesto por el apartado 13.3 inciso 8), del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió el llamado con los efectos allí previstos.-

Art. 2°.- Tomar posesión de la obra de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II, Res. N° 1.304/13), apartado 13.6.-

Art. 3°.- Apruébese la multa impuesta a la Contratista del sesenta y dos (62‰) del monto contractual, según lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones Generales apanados 7.4 y 14.5, por la suma de Pesos Setencientos Treinta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Uno con Dieciocho Centavos ($ 732.361,18);

Art. 4°.- Comuníquese al Consejo de Obras Públicas en los términos del Artículo 64° inc. f) de la Ley J N° 286.-

Art. 5º.- Ejecútese la Póliza de Seguro de Caución de Garantía Ejecución de Contrato con la correspondiente remisión de las actuaciones a la Fiscalía de Estado, todo ello conforme el Artículo 64° de la Ley J Nº 286.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– M. E. Silva

—oOo—

DECRETO Nº 733

Viedma, 31 de Mayo de 2016.

Visto el expediente N° 41409-DIG-2016, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y:

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 4.572 se creó el "Fondo Especial para Obras de Gas y Provisión de Gas Propano Vaporizado por Redes de la Provincia", que tiene como finalidad contribuir al financiamiento de las inversiones que permitan el uso de gas natural como combustible básico de la población y la industria y subsidiar los desequilibrios financieros en la provisión de gas propano vaporizado por redes para los usuarios del servicio de la línea sur;

Que el Estado Nacional efctúa un subsidio sobre la tarifa plena y el ENARGAS establece un sistema de cupos de toneladas de GLP, a precio diferencial para cada una de las plantas de GLP, con lo cual el usuario paga una tarifa a valor diferencial;

Que mediante Resolución N° I/3733, del Interventor del Ente Nacional Regulador del Gas, se estableció a partir del 1 de abril de 2.016, ha modificado el caudro tarifario;

Que mediante el Decreto N° 107/2.011, se aprobó el convenio de colaboración y ejecución entre la Provincia y la Cooperativa Coopetel Limitada, operador del servicio de distribución de gas por redes (GLP);

Que mediante el citado Decreto se delegó al Ex Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos la facultad de instrumentar la operatoria presupuestaria y financiera destinada al aporte del subsidio para atender el déficit con relación a la prestación del servicio de distribución de gas propano indiluido vaporizado por redes, para las localidades de Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao y Ramos Mexía;

Que mediante el Decreto Nº 671/13, se ratificó el Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa Coopetel Limitada, por la cual se determinó el porcentaje para el reconocimiento del déficit en el Margen de Operación y Mantenimiento, (MOM), en un cincuenta y cinco porciento, (55.00%), para el Ejercicio 2.013;

Que mediante el Decreto N° 739/14 se ratificó el Acuerdo de Prórroga por el término de cinco (5) años, a partir del día 06 de abril de 2.014 y finalizando el 06 de abril de 2.019, del contrato de comodato suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Cooperativa Coopetel Limitada;

Que superado el cupo mencionado el operador del servicio debe abonar el producto a valor de mercado, provocando déficit al operador por no contar con una tarifa adecuada;

Que el valor de flete reconocido por cuadro tarifario es inferior al valor de flete de mercado, debiendo asumir su costo diferencial la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas del Bolsón Limitada, (Coopetel Limitada), sin poder trasladarlo al usuario;

Que es necesario que el Estado Provincial realice un aporte de dinero al operador del servicio para que éste pueda efectivamente suministrarlo y poder encausar así las cuestiones que afecten su liquidez patrimonial y evitar interrupciones en la prestación;

Que la Cooperativa Coopetel Limitada, elevó dos presupuestos correspondientes a los aportes para el presente ejercicio dadas las nuevas tarifas;

Que del informe de la Subsecretaría de Infraestructura, obrante a fojas 9 a 13, se determinó el monto para la proyección para el Ejercicio 2.016, destinado a cubrir el desfasaje económico producto del diferencial de la tarifa por gas y flete, más un cincuenta y cinco porciento, (55,00%), del citado importe, por los gastos emergentes del Margen de Operación y Mantenimiento, (M.O.N.), manteniendo la modalidad y porcentual establecido mediante el Decreto N° 671/13 para el Ejercicio 2.016; ascendiendo a la suma de Pesos Doce Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Tres ($ 12.565.683,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 20165	Gas - Flete	MOM (55,00%)	Total
1° Trimestre	591.567,10	325.361,90	916.929,00
2° Trimestre	2.508.073,55	1.379.440,45	3.887.514,00
3° Trimestre	3.597.878,06	1.978.832,94	5.576.711,00
4º Trimestre	1.409.373,55	775.155,45	2.184.529,00
	8.106.892,26	4.458.790,74	12.565.683,00

Que de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio Anexo al Decreto N° 107/11, la efectividad de la transferencia será mediante pagos anticipados trimestralmente a través de la Tesorería General de la Provincia;

Que de acuerdo al citado informe, según lo consignando en el punto d.- Conclusión, atento al tiempo transcurrido y en vísperas de la temporada invernal y que las bajas temperaturas ya comenzarán a notarse en la región sur de la Provincia, sumado a la importancia y extrema necesidad del servicio de provisión de gas licuado de petróleo destinado a las Plantas de Almacenamiento y Vaporización de la Línea Sur, surge conveniente transferir a favor de la Cooperativa Coopetel Limitada, la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres ($ 4.804.443,00), destinados a cubrir el desfasaje económico correspondiente a los aportes del 1° y 2° trimestre del ejercicio 2.016, con cargo a oportuna rendición de cuentas;

Que a fojas 40 ha tomado conocimiento la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, y a fojas 41 vuelta, el Secretario General de la Gobernación;

Que atento al estado de avance de la recaudación financiera del Recurso 12422 "Fondo Obras de Gas Ley 3985", en ésta la etapa registral, se ha efectuado la Reserva Interna y Compromiso, según lo normado en el Artículo 31° y 30° de la Ley H N° 3.186, con cargo a la Jurisdicción 31, Programa 44, Subprograma 00, Actividad 02, Partida 518 "Transferencias a Cooperativas", por la suma de Pesos Diez Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro ($ 10.381.154,00), destinados a cubrir los aportes para el 1º, 2° y 3° trimestre del ejercicio 2.016;

Que la etapa registral citada en el Considerando anterior es extemporánea, por lo que corresponde dejar las presentes actuaciones a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia, una vez finalizado el trámite correspondiente;

Que avanzada la recaudación financiera del Recurso 12422 "Fondo Obras de Gas Ley 3985", se realizará la Reserva Interna y se registrará el Compromiso por la suma de Pesos Dos Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Veintinueve ($ 2.184.529,00), destinados a cubrir los aportes para el 4° trimestre del 2016;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01901-16;

Que la presente se encuadra en lo establecido por el Artículo 33° del Decreto H N° 1.737/98, Ley J N° 4.572 y los Decretos N° 107/11 modificado por el Decreto N° 739/14, y Decreto N° 671/13;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Establecer para el ejercicio 2.016, los montos de las proyecciones de los aportes trimestrales destinada a cubrir el desfasaje económico producto del diferencial de la tarifa de gas y flete y más un cincuenta y cinco parciento, (55,00%), por los gastos emergentes del Margen de Operación y Mantenimiento, (M.O.M.), establecidos por el Decreto N° 671/13, por la suma total de Pesos Doce Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Tres ($ 12.565.683,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 20165	Gas - Flete	MOM (55.00%)	Total
1° Trimestre	591.567,10	325.361,90	916.929,00
2° Trimestre	2.508.073,55	1.379.440,45	3.887.514,00
3° Trimestre	3.597.878,06	1.978.832,94	5.576.711,00
4° Trimestre	1.409.373,55	775.155,45	2.184.529,00
	8.106.892,26	4.458.790,74	12.565.683,00

Art. 2°.- Ratificar la Reserva Interna y el Compromiso de los Créditos Presupuestarios, con cargo a la Jurisdicción 31, por la suma de Pesos Diez Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro ($ 10.381.154,00), a favor de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas del Bolsón Limitada, Coopetel Limitada, (CUIT N° 30-55483494-5), destinados a cubrir los aportes para el 1°, 2° y 3° trimestre del ejercicio 2.016, de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Activ.	Rec.	Part.	Importe
44	00	00	02	12422	518	10.381.154,00

Art. 3°.- Ordenar el pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 90.0118 “Cuenta de Regularizaciones-Retenciones”, a transferir a favor de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas del Bolsón Limitada. Coopetel Limitada (CUIT N° 30-55483494-5), la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres ($ 4.804.443,00), destinados a cubrir el desfasaje económico correspondiente a los aportes del 1° y 2° trimestre del ejercicio 2.016, con cargo a oportuna rendición de cuentas.-

Art. 4°.- Avanzada la recaudación financiera del Recurso 12422 “Fondo Obras de Gas Ley 3985”, realizar la Reserva Interna y registrar el Compromiso de los Créditos Presupuestarios con cargo a la Jurisdicción 31, Programa 44, Subprograma 00, Actividad 02, Partida 518 “Transferencias a Cooperativas”, Financiamiento 12422, por la suma de Pesos Dos Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Veintinueve ($ 2.184.529,00), destinados a cubrir los aportes por el desfasaje económico producto de la tarifa diferencial por gas y flete y gastos emergentes del Margen de Operación y Mantenimiento, (M.O.M.), para el 4° Trimestre ejercicio 2.016, a favor de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas del Bolsón Limitada, Coopetel Ltda, (CUIT N° 30-55483494-5), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 20165	Gas - Flete	MOM (55,00%)	Total
4° Trimestre	1.409.373,55	775.155,45	2.184.529,00

Art. 5°.- Designar como responsables de la aplicación y oportuna rendición de cuentas de los fondos, al Presidente y/o el Tesorero de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas del Bolsón Limitada, Coopetel Limitada, (CUIT N° 30-55483494-5), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Cargo	D.N.I. Nº
Néstor Vicente Capano	Presidente	4.525.879
Mario Orlando Alvarez	Tesorero	10.243.284

Art. 6º.- Dejar a disposición del Tribunal de Cuentas las presentes actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley K N° 2.747 y Normas Complementarias y Resolución N° 69/08-TC.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– C. Váleri.

DECRETO Nº 734

Viedma, 31 de Mayo de 2016.

Visto: El Expediente N° 029571-SLT-2.013, del Registro de la Secretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria General, la Ley G Nº 4860, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º establece que las farmacias veterinarias se regirán por la mencionada normativa;

Que se consideran tales a los establecimientos que elaboren, preparen o expendan productos de uso veterinario;

Que dichos establecimientos deberán contar con la Dirección Ténica de un Médico Veterinario o Doctor en Ciencias Veterinarias;

Que el profesional actuante deberá estar matriculado en el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Río Negro creado por Ley G N° 3476;

Que el mismo es responsable del cumplimiento de las reglamentaciones que establece la normativa;

Que los establecimientos deberán estar habilitados por la Autoridad de Aplicación;

Que a tales efectos se creará un registro Provincial de Farmacias Veterinarias;

Que se establece como Autoridad de Aplicación a la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería Pesca o quien en el futuro lo reemplace;

Que la misma será quien verifique mediante inspecciones el funcionamiento de los establecimientos y quien determine las sanciones correspondientes cuando las circunstancias lo ameriten;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 06429-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar la Reglamentación de la Ley G Nº 4860, que como anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– M. D. Martín.

———

ANEXO I AL DECRETO Nº 734

TITULO I

Artículo 1º.- Sin reglamentar.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica deberá ser ejercida por un Médico Veterinario o Doctor en Ciencias Veterinarias radicado en el lugar y Matriculado en el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Río Negro, creado por Ley G N° 3476.-

Art. 3°.- Todo cambio en la Dirección Técnica, sea definitivo o temporario, deberá ser previamente comunicado a la Autoridad de Aplicación invocando las razones consignando los datos del profesional que actuará en reemplazo, quien autorizará el mismo.

Los auxiliares deberán estar matriculados.-

Art. 4°- Sin reglamentar.-

Art. 5°- Sin reglamentar.-

Art. 6°.- La registración se efectuará bajo arancelamiento cuyo monto y forma será determinado por acto administrativo de la autoridad de aplicación y caducará en plazo de dos (2) años, momento en el que deberá renovarse. Cuando el profesional inscripto como Director Técnico no sea el propietario del establecimiento es obligatoria la presentación de la relación contractual con el mismo.

Art. 7°- Sin reglamentar.-

Art. 8°- Sin reglamentar.-

Art. 9°- Sin reglamentar.-

Art. 10.- Comprobada la contravención se labrará un acta por triplicado que contendrá y deberá contener:

a) Lugar, fecha y hora de infracción;
b) Naturaleza y circunstancia de la misma;
c) Nombre, domicilio y demás datos de identidad del imputado;
d) La disposición legal presuntamente violada;
e) Identificación de los testigos del hecho, con sus declaraciones si fuere posible;
f) Firma del Imputado. En caso de negativa o imposibilidad de hacerlo, el acta será firmada por un testigo haciéndose constar tal circunstancia.

Los infractores a la presente Ley tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar el correspondiente descargo cuya evaluación corresponderá a la Autoridad de Aplicación.

Las multas impuestas pueden ser hechas efectivas por vía de apremio a través de los organismos competentes establecidos en las normativas provinciales.

Las multas que resulten de la aplicación de la presente ingresarán a la cuenta corriente Banco Patagonia N° 900001193 Fondo de Apoyo Ganadero.

Art. 11- La subsecretaría de Ganadería por sí o por quien disponga tiene facultad para el ingreso al lugar donde se expendan medicamentos de uso veterinario, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública.

La Subsecretaria de Ganadería ejercerá sus facultades mediante:

– Inspecciones: Que podrán realizarse de rutina o bien por denuncias presentadas ante la Subsecretaría de Ganadería o en el organismo que lo reemplace en el futuro.

– La autoridad de aplicación, enviará a sus inspectores, se labrará un acta de inspección y si se encontrare en infracción se realizará la correspondiente interdicción del producto.

A los productos incautados se les dará el destino que la autoridad de aplicación determine conforme su naturaleza y estados de los mismos.

Art. 12.- Sin reglamentar.-

Art. 13.- Sin reglamentar.-

Art. 14.- Sin reglamentar.-

Art. 15.- Sin reglamentar.-

Art. 16.- Sin reglamentar.-

——oOo——

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 730.- 31-05-2016.- Transfiérese, a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo presupuestario, a la agente Sirena Milem Speciale (Cuil N° 27-21618094-7 – Legajo N° 51079/3) con situación de revista en la Categoría 13, Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, de la Jurisdicción 56, Programa 01, Actividad 01, de la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino, a la Jurisdicción 44, Programa 01, Actividad 02, del Programa Control del Cáncer del Ministerio de Salud, modificándose su situación de revista presupuestaria. El Ministerio de Salud deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) el lugar donde se afectó a la agente transferida, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. Nº 06289-ADM-2.015.

DECRETO Nº 732.- 31-05-2016.- Aceptar, a partir del 31 de Mayo de 2.016, la renuncia presentada por el Cr. Nicolás Ariel Martínez (DNI. 29.898.073), al cargo de Director de Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Estado de Energía.

DECRETO Nº 735.- 31-05-2016.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto de la Jurisdicción 45 Programa 01.00.00.05, de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Escolar dependiente del Organismo Central del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 31 Programa 01.00.00.03 de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ambos de la Ciudad de Viedma, al Sr. Juan Marcos Santander (CUIL Nº 20-22661613-7), Legajo N° 20.825/6, agente categoría 15, Agrupamiento: Profesional, Planta Permanente, con su correspondiente partida presupuestaria. Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laborad, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 8.056-EDU-2.014.

DECRETO Nº 736.- 31-05-2016.- Ratificar la prórroga del Convenio de Colaboración Recíproca que forma parte integrante del presente Decreto, celebrado entre el Sr. Secretario General, Don Matías Rulli, y el Intendente de la Municipalidad de Viedma, Sr. José Luis Foulkes, por el cuál se establece la transferencia temporaria del Dr. Alfredo Ignacio Arburua (CUIL. N° 20-17135947-4)-Legajo N° 051627/9, con situación de revista en la Categoría 17, Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, Jurisdicción 22 Programa 01.00.00.02- Planta Permanente-Secretaría General, a partir del día 1° de Abril de 2.016 y hasta el día 1° de Abril de 2.017. Notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), la fecha en la cuál el agente comenzará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 001241-DRH-2.012.

DECRETO Nº 737.- 31-05-2016.- Promover a partir del 01/08/2.011 a la Sra. Mónica Andrea Etchegoyen Tomasini (DNI. Nº 25.994.273 – Legajo Nº 659.745/9) al Grado III del Agrupamiento Segundo de la Ley L Nº 1.904.- Expte. Nº 71.003-S-2.015.

DECRETO Nº 738.- 31-05-2016.- Incorporar a partir de la firma del presente Decreto a la planta permanente de la Administración Pública Provincial al agente Curihuala, Claudio Andrés. DNI. N° 31.328.838, Legajo N° 92.553/5, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la Localidad de Viedma, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa Unica, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 738

Escalafón: Ley L Nº 1.844 y Nº 4.541

Localidad: Viedma

Nombre y Apellido	CUIL	Legajo Nº	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoria	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
CURIHUALA, Claudio Andrés	20-31328838-3	92.553/5	01-10-07	1	1-10-15	5	Serv. de Apoyo	45.26.00.00.01

Expte. Nº 13.656-EDU-2.011.

DECRETO Nº 739.- 31-05-2016.- Destacar en Comisión Oficial de Servicios a la ciudad de Sao Paulo (Brasil), a partir del día 02 al 07 de Junio de 2.016, a la Sra. Ministra de Turismo, Cultura y Deporte Silvina Arrieta (C.U.I.L. Nº 27-17115971-2) por el término de cinco con cincuenta (5,50) días viáticos y a partir del dia 02 al 08 de Junio a la Sra. Directora de Acciones Promocionales Carolina Ciliberto (C.U.I.L. N° 27-28119557-9), por el término de seis con cincuenta (6,50) días de viáticos, para asistir a la realización de la Semana Argentina en Brasil 2016, en Sao Paulo – Brasil con el objetivo de promocionar y difundir los atractivos turísticos de nuestra Provincia y de Argentina en el mercado brasileño.- Expte. Nº 71.253-T-2.016.

DECRETO Nº 740.- 31-05-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.016, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad – Escalafón General, Hugo Alberto Infante, D.N.I. N° 17.506.190, Clase 1.965, Legajo Personal N° 5.224, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 7º, de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo 1, Artículo 148° de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en los términos de lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 052.888-J-2.015.

DECRETO Nº 741.- 31-05-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Marzo de 2.016, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Oscar Rocha, D.N.I. N° 21.386.034, Clase 1.970, Legajo Personal Nº 5.182, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5 , Inciso c), de la Ley L. N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L Nº 679 del Personal Policial. Expte. Nº 059.076-P-2.015.

DECRETO Nº 742.- 31-05-2016.- Crear una vacante Categoría 4 en el Agrupamiento Choferes Oficiales de la Ley L N° 1.844, Jurisdicción 43, Programa 11.00.00.01 Departamento Provincial de Aguas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al agente Roberto Martín López (D.N.I. N° 29.034.329), Legajo N° 751803, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Artículo 28° del Anexo II de la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo Categoría 4, de la Ley L N° 1844.- Expediente Nro. 132.818-SG-2.015.

DECRETO Nº 743.- 31-05-2016.- Crear una vacante en la Categoría 12 del Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844. Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría 12 del Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, con situación de revista en el Programa 22, Jurisdicción 01.00.00.02-, Secretaría General, al agente Federico Gustavo Díaz (CUIL. N° 20-31162859-4)-Legajo N° 031487/0-, suprimiéndose la vacante generada en la categoría 8 del Agrupamiento Profesional.- Expte. Nº 083.053-DRH-2.015.

DECRETO Nº 744.- 31-05-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793.294) y la Señora Gabriela Paola Hueche (DNI. N° 25.545.954).- Expte. Nº 032.910-DRH-2.016.

DECRETO Nº 745.- 31-05-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Departamento Provincial de Aguas y la Señora Griselda Balvina Bidegain (D.N.I. N° 28.514.326).- Expte. Nº 57.134-SG-2.016.

DECRETO Nº 746.- 31-05-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793 294) y la Señora Maricel, Randone (DNI. Nº 22.537.273).- Expte. Nº 155.828-DRH-2.015.

DECRETO Nº 747.- 31-05-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.015, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad – Escalafón Penitenciario, Jorge Ariel Lagos, Documento Nacional de Identidad número 20.339.400, Clase 1.969, Legajo Personal N° 4.795, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo 1, Artículo 148º de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expediente número 135.388-RIII-2.014.

DECRETO Nº 748.- 31-05-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.015, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Héctor Armando Pérez, D.N.I. N° 16.909.693, Clase 1.965, Legajo Personal N° 4.489, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c) y d), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 045.849-V-2.015.

DECRETO Nº 749.- 31-05-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.015, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Baltasar Sergio Adrián Parra, D.N.I. Nº 14.982.391, Clase 1.962, Legajo Personal N° 5.055, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º, concomitante con el Capítulo IV, Artículo Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo 1, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 365/15.- Expte. Nº 045.138-C-2.015.

DECRETO Nº 750.- 31-05-2016.- Aceptar la cesión de la parcela designada catastralmente como Departamento Catastral 19, Circunscripción 5, Sección F. Manzana 559, Parcela 17, con una superficie total de 1.500 m², inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 19-33680 a nombre de la Municipalidad de Pilcaniyeu, conforme acto formalizado por la Ordenanza N° 02/16 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pilcaniyeu.- Expte. Nº 41.177-INTERV-12.

DECRETO Nº 751.- 31-05-2016.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Sierra Colorada por un monto total de pesos doscientos cuarenta mil ($ 240.000,00) pagaderos en una (1) cuota para cubrir los gastos de productos comestibles, limpieza, servicios reparaciones menores, de enfermería y adquisición de mobiliario del Centro de Adultos Mayores de dicha localidad.- Expte. Nº 032.851-SP-2.016.

DECRETO Nº 752.- 31-05-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo – Grado III, de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud. Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Silvia Verónica Manrrique (D.N.I. N° 27.111.659 – Legajo Nº 660211/8), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1.904, suprimiéndose la vacante generada en agrupamiento Tercero Grado III, de la misma Ley.- Expte. Nº 73.978-S-2.015.

DECRETO Nº 753.- 31-05-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado V de la Ley L N° 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud. Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Sra Beatriz Edith Salinas (DNI. N° 17.794.704 - Legajo N° 657.83910). en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904. suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado V, de la misma Ley.- Expte. Nº 75.865-S-2.015.

———oOo———

RESOLUCIÓN

———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS
Resolución Nº 742
Expediente N° 57453-IGRH-16
Viedma, 03 de Junio de 2016

Visto el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro, en relación a los inmuebles nomenclatura catastral de origen 18-1-B-110- 01 a 07; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el Agrimensor Jorge Daniel Meiriño (matrícula A-3453-1), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para gestionar mensura particular de unificación y retribución predial de las parcelas de referencia y establecer servidumbre de paso;

Que a fs. 3 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, conforme a la Resolución N° 641/12 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 4/5 obra copia de la Resolución N° 604/16, dictada en el expediente N° 57487-ACATA-16, mediante la cual se declaró de interés público y se afectó a servidumbre de paso a una fracción de terreno identificada como subparcela S001, aprobándose asimismo el contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento suscripto con el titular registral;

Que a fs. 8 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 9;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera de los inmuebles cuya nomenclatura catastral de origen es 18-1-B-110- 01 a 07, establecida en el plano de mensura particular de unificación y retribución predial de las parcelas de referencia y establecer servidumbre de paso, obrante a fs. 8 y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A.

—oOo—

LICITACIONES

———

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
Área Compras
y Contrataciones Inmuebles
Licitación Pública Nº INM - 3991

Llámese a la Licitación Pública Nº INM - 3991, para los trabajos de "Ejecución Banca Electrónica" en el Anexo Operativo General Roca (Río Negro).

La apertura de las propuestas se realizará el 6/06/16 a las 12:30 horas, en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre Nº 326, 3º piso, Oficina 311 (1036) Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal General Roca (Río Negro), y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina *www.bna.com.ar.*

Valor del Pliego: $ 1.000.

Costo Estimado: $ 818.952,50 más IVA.

———

Licitación Pública Nº INM - 3996

Llámese a la Licitación Pública Nº INM - 3996, para la "Ampliación Banca Electrónica" en el edificio sede de la Suc. Cipolletti (Río Negro).

La apertura de las propuestas se realizará el 10/06/16 a las 12:30 horas, en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre Nº 326, 3º piso, Oficina 311 (1036) Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal Cipolletti (RN), y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina *www.bna.com.ar.*

Valor del Pliego: $ 1.000.

Costo Estimado: $ 1.529.225,00 más IVA.

—oOo—

ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Licitación Pública (Obra Pública)
Nº 12/16
Expte. Nº 024-99-81696959-6-123

Objeto: Reparación y conservación para la puesta en valor de los edificios pertenecientes a la Provincia de Río Negro, dependientes de la Jefatura Regional Sur I de este Organismo.

Presupuesto Oficial Total: $ 23.867.365,16.

Garantía de Oferta: (1% del valor del Presupuesto Oficial) $ 238.673,65.

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: *http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera*, hasta las 24 horas del día 5/07/16.

Entrega de fotocopias a su cargo en Dirección de Contrataciones - Avda. Córdoba Nº 720, 3º piso (C.P. 1054 - C.A.B.A., hasta el día 5/07/16 de 10 a 17 horas, y/o en la J. R. Sur I, Córdoba Nº 65, 2º, Neuquén, Provincia de Neuquén (8300) hasta el día 5/07/16 de 8:00 a 14:00 horas.

Presentaciones de Ofertas: Jefatura Regional Sur I - Córdoba Nº 65, 2º, Neuquén, Provincia de Neuquén (8300) hasta el día 22/07/16 a las 10:30 horas.

Acto de Apertura: Jefatura Regional Sur I, el día 22/07/16 a las 11 horas.

—oOo—

INSTITUTO
UNIVERSITARIO PATAGÓNICO
DE LAS ARTES

Licitación Pública N° 003/2016

Adquisición de Equipamiento para servicio de conectividad.-

Presupuesto Oficial: $804.400,-

Valor del Pliego: Sin costo.

Adquisición del Pliego: En el Instituto Universitario Patagónico de las Artes, Rivadavia N° 2263, Gral. Roca Río Negro o en www.iupa.edu.ar.-

Consultas: compras@iupa.edu.ar

Recepción de ofertas; hasta las 12,00 hs del día 21/06/2016 en Mesa de Entradas del IUPA.-

Apertura: 21/06/2016 a las 13 hs. en la sede del IUPA.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 12/2016

Objeto: Contratación del servicio de correspondencia con destino al organismo.

Fecha de Apertura: Día 29/06/2016 a la hora 10:00.

Lugar de la Apertura: Dirección de Administración, sito en A. Barros y Rivadavia 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Presupuesto Oficial: Un Millón Doscientos Veintidos Mil Quinientos Quince ($ 1.222.515,00)

—oOo—

Licitación Pública N° 13/2016

Objeto: Adquisición de mobiliario escolar destinado a Establecimientos Escolares de la Provincia.

Fecha de Apertura: Día 29/06/2016 a la hora 12:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración, sito en A. Barros y Rivadavia 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Presupuesto Oficial: Cinco Millones Cincuenta y Siete Mil Quinientos ($ 5.057.500,00).

—oOo—

Licitación Pública N° 15/2016

Objeto: Adquisición de papel y cartulina con destino al Departamento Imprenta del organismo.

Fecha de Apertura: Día 29/06/2016 a la hora 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración, sito en A. Barros y Rivadavia 1° Piso - Viedma - Río Negro.-

Presupuesto Oficial: Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta ($ 5.479.850.00).-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Area Contrataciones - calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1er. Piso Viedma - Río Negro - Tel. (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail:
licompras@educacion.rionegro.gov.ar

—oOo—

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Licitación Pública Nº 03/2016

Adquisición de un vehículo automotor, cero kilómetro, tipo Pick Up, destinado a la ejecución de tareas asignadas por la Ley J Nº 2986.

Lugar de Recepción de Ofertas: Calle 9 de Julio Nº 174, Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Fecha, Hora de Cierre de Presentación de Ofertas: 30 de junio de 2016 a las 12 horas.

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 30 de junio de 2016 a las 12 horas.

—oOo—

Ministerio de Transporte
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Privada Nº 003/16

Lugar y Fecha: Viedma, 8 de junio de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada Nº 003/16 - Ejercicio 2016.

Clase: Etapa única.

Modalidad: sin modalidad.

Expediente Nº 003956/2016.

Rubro Comercial: Combustibles y Lubricantes.

Objeto de la Contratación: Provisión de combustible para Sede Central 20 Distrito R.N.

Oferente	*Total Adjudicado*
Pozzo Ardizzi S.A.	$ 426.400,00

—oOo—

Ministerio de Seguridad
GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA
Dirección del Servicio Administrativo
Financiero - Departamento Contrataciones

Licitación Pública Nº 04/2016

Obra: "Ampliación del Centro de Capacitación de Montaña Villa Cerro Catedral - Escuadrón 34 Bariloche".

Expediente: SN 5-5010/28.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones trescientos ochenta y cinco mil ($ 13.385.000,00).

Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Sitio de Ejecución: Centro de Capacitación de Montaña Villa Cerro Catedral E/34 Bariloche, sito en las Parcelas 19 y 1A de la Manzana Nº 631 de Villa Cerro Catedral, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Organismo Licitante: Gendarmería Nacional.

Lugar de Consultas y Retiro de Pliegos: No se imprimirán los pliegos en la Unidad Operativa de Compras. Los oferentes podrán solicitar el pliego mediante correo electrónico a *Dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar*, en días hábiles administrativos, en el horario de 8 a 13 horas.

Condiciones de la Oferta: Se contratará bajo el sistema de Ajuste Alzado, conforme a la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su oferta.

Lugar, día y hora de apertura de ofertas: Sala de Aperturas - Dpto. Contrataciones de Gendarmería Nacional, sito en el 3º piso del edificio "Centinela" - Avda. Antártida Argentina Nº 1480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104) - 13 de julio de 2016 a las 10 horas.

Considérese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante en *www.argentinacompra.gov.ar,* como elemento informativo e ilustrativo, en razón de la imposibilidad de asociar los archivos correspondientes planos, cuyo tamaño supera la capacidad disponible para la publicación.

Quienes deseen presentar oferta deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación, de manera indefectible, en el Departamento Contrataciones de Gendarmería Nacional, sito en Avda. Antártida Argentina Nº 1480, 3º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

—oOo—

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS

———

INNOVACIONES TECNOLÓGICAS
AGROPECUARIAS - S.A.
Departamento de Contrataciones
y Patrimonio

Concurso Público de Precios
Nº 001/2016

Organismo o Dependencia Requirente: Innovaciones Tecnológicas Agropecuarias S.A.

INTeA S.A., en el marco del Convenio con INTA, informa que pondrá a la venta, en la zona de Las Golondrinas, Lago Puelo (Chubut), 660 m³ de madera de pino Oregón, modalidad tala raza.

Las ofertas deben presentarse antes del martes 21 de junio a las 10:45 hs.

Para mayor información y adquisición del pliego, dirigirse a INTA - Campo Forestal Gral. San Martín - Ruta 40, km. 1911, Tel. 0294-4473029, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 y de 14 a 16:30 hs.

Domicilio de Recepción de la Factura: INTA EEA Bariloche - Departamento de Contrataciones y Patrimonio - Modesta Victoria Nº 4450 - San Carlos de Bariloche - Río Negro (8400).

—oOo—

CONCURSO

———

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Aviso de Llamado a Concurso Público
según Ley K Nº 2430

Llámase a Concurso Público para cubrir el cargo de Jefe de Mantenimiento para la localidad de Cipolletti, dependiente del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, conforme al siguiente detalle:

1 (un) Delegado de Mantenimiento para la IV Circunscripción Judicial, Escalafón "E", con asiento de funciones en Cipolletti, Categoría: Jefe de Despacho (Resolución Nº 522/2015-STJ y N° 352/16-STJ).

Bases y Condiciones: Las establecidas en las Resoluciónes Nros. 522/15-STJ, 351/14-STJ del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial y Reglamento Judicial.

Plazo y Lugar de Inscripción: Del 4/07/2016 al 29/07/2016, en el sitio oficial del Poder Judicial de Río Negro: *www.jusrionegro.gov.ar.*

Informes, Bases y Condiciones: A través del sitio oficial del Poder Judicial de Río Negro: *www.jusrionegro.gov.ar*.

Fdo.: Cr. Ezequiel. F. Vinci, Gerente - Área de Recursos Humanos.

———

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Resolución Nº 522

Viedma, 11 de agosto de 2015.

Visto: El Expte. N° RH-15-0276, caratulado: "Departamento de Mantenimiento s/Llamado a Concurso Delegado Mantenimiento Cipolletti" y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica K N° 2430 y el Reglamento Judicial establecen el procedimiento de concurso y selección de personal, el que debe ser aplicado con estrictez.

Que por Resolución N° 351/14 se crea en la órbita de la Administración General del Poder Judicial el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial estableciendo en sus Anexos I y II, la dependencia jerárquica, misiones, funciones, estructura orgánica, funcional, escalafonaria y requisitos para los cargos establecidos.

Que en el Art. 5° de la Resolución N° 351/14 se crea el Escalafón "E" Mantenimiento, y en el Anexo II se establece la estructura jerárquica formando parte de la mencionada resolución.

Que a fs. 1 vta), el Jefe del Área de Mantenimiento presenta un relevamiento de los recursos humanos, a su cargo, de las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales donde evalúa la situación en cuanto a las necesidades de personal según la localidad.

Que de acuerdo a lo informado, respecto de la IV Circunscripción Judicial, surge que la planta de personal cuenta con cuatro (4) agentes y que el cargo de Delegado de Mantenimiento Circunscripcional, con asiento de funciones en la localidad de Cipolleti, no se encuentra cubierto conforme a lo establecido en la Resolución N° 351/14-STJ, punto A.3.1), por lo que es necesario atender el requerimiento en virtud de lo normado.

Que corresponde en consecuencia llamar a concurso interno cerrado, subsidiariamente abierto, y subsidiariamente externo, según la situación lo requiera, para cubrir el cargo de Delegado de Mantenimiento de la IV Circunscripción Judicial, equiparado presupuestariamente a Jefe de Despacho, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley 2430, Res. N° 351/14-STJ - Anexos I y II y Reglamento Judicial.

Que para el presente concurso será designado un Tribunal Examinador que entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes. 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes. 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Que el Área de Recursos Humanos entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del proceso, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí. 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, admisibilidad, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Que la Administración y Contaduría General han prestado conformidad y certificado (fs. 28 y 29) la existencia de partidas presupuestarias disponibles para afrontar la erogación del cargo mencionado.

Que en ese orden se está en condiciones de proceder a dictar el acto administrativo correspondiente en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 44, inc. h) de la Ley K Nº 2430 vigente.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1º - Llamar a Concurso interno cerrado, subsidiariamente abierto y subsidiariamente externo, a partir del 7/09/2015, según la Ley K N° 2430, Resolución N° 351/14-STJ - Anexos I y II y el Reglamento Judicial, para la provisión de un cargo de Delegado de Mantenimiento Circunscripcional, equiparado presupuestariamente a Jefe de Despacho, dependiente del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti, de la IV Circunscripción Judicial.

Art. 2º - Requisitos para el cargo de Delegado de Mantenimiento Circunscripcional:

I) Formación y antecedentes:

Los establecidos por el Reglamento Judicial en su Art. 4, inc. a) y en la Resolución N° 351/14-STJ., título secundario, aptitud para conducir al personal de la Delegación e interactuar con el resto del Poder Judicial, tres (3) años antigüedad comprobable en tareas similares, conocimientos técnicos relacionados a las tareas a desarrollar, aptitud psicofísica laboral categoría A o B para el cargo a desempeñar y justificar idoneidad para el cargo debiendo aprobar el examen a rendirse en el correspondiente concurso de oposición y antecedentes curriculares (estudios, cursos de capacitación, trabajos realizados).

II) Ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo.

III) Acreditar aptitud psico-física para el cargo a desempeñar y certificado de antecedentes (en caso de ingreso).

IV) No estar inhabilitado, ni comprendido en las incompatibilidades determinadas por la Constitución de la Provincia de Río Negro y/o por las Leyes N° K 2430 y N° D 3475.

V) Domicilio en la Provincia de Río Negro, el cual deberá acreditarse previo a ingresar.

Art. 3º - Los postulantes deberán presentar, al momento de su inscripción, además de su título secundario analítico y circunstancias personales, currículum detallado de estudios cursados, cursos, cargos desempeñados, antigüedad en el ejercicio de la actividad y demás aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.

Art. 4º - Establecer un sistema de evaluación de títulos, de antecedentes y de oposición a través de trabajo práctico oral, el que será llevado adelante por el "Comité Examinador" que se estatuye por el Art. 5° de esta Resolución, el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta, un máximo de treinta (30) puntos para la oposición por trabajo práctico oral y la entrevista personal otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos. Se considerará aprobado el postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Méritos del cargo concursado, ocupe el primer lugar.

Art. 5º - La evaluación estará a cargo del Comité Examinador integrado por el Coordinador General, Arq. César García, el Jefe de Mantenimiento Provincial, Ing. Civil Gustavo Torralba, del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, la Gerente Administrativa, Sra. Susana Mancini. Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseñará y evaluará la oposición por trabajo práctico oral. Se expedirá confeccionando el "orden de mérito" fundado que constará en el Acta labrada finalizada la evaluación de los postulantes.

Art. 6º - Hacer saber que no accederán a la etapa de entrevistas con el Tribunal Examinador, los postulantes que no satisfagan haber acumulado al menos el setenta por ciento (70%) de puntos sobre los sesenta (60) puntos máximos posibles que otorgan la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Art. 7º - Establecer que los resultados de la evaluación de títulos y antecedentes; de la oposición y de la entrevista personal serán públicos e irrecurribles por los postulantes, salvo casos de arbitrariedad manifiesta o vicios insanables de forma que ameriten la nulidad de todo lo actuado. La aceptación expresa por el postulante de la presente resolución como de toda normativa y/o reglamentación y/o disposición general o particular de este Superior Tribunal de Justicia relativa al asunto que aquí se trata es esencial y previa para participar en el concurso de referencia.

Art. 9º - Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Art. 10. - Lugar y Plazo de Inscripción: Las inscripciones se realizarán vía electrónica a través de la página oficial del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso, *http://www.jusrionegro.gov.ar*, del 7/09/2015 al 25/09/2015, a las 13:00 horas.-

Art. 11. - Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Zaratiegui, Presidente STJ.- Piccinini, Jueza STJ.- Mansilla, Juez STJ.- Barotto, Juez STJ.- Apcarián, Juez STJ.

Mión, Administrador General del Poder Judicial.

———

Resolución Nº 352

Viedma, 1 de junio de 2016.

Visto, el Expte. N° RH-15-0276, caratulado: "Departamento de Mantenimiento s/Llamado a Concurso Delegado Mantenimiento Cipolletti" y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica N° K 2430 y el Reglamento Judicial establecen el procedimiento de concursos y selección de personal para el ingreso al empleo público, el que debe ser aplicado con estrictez.

Que por Resolución N° 522/15-STJ., se convocó a Concurso interno cerrado, subsidiariamente abierto y subsidiariamente externo, para cubrir el cargo de Jefe de Mantenimiento, equiparado presupuestariamente a Jefe de Despacho - Escalafón E - con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti, IV Circunscripción Judicial, bajo la órbita del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Nº K 2430, Resolución. N° 351/14-STJ - Anexos I y II y Reglamento Judicial.

Que el Tribunal Examinador constituido conforme a lo establecido en los Arts. 4°, 5° y 6º de la Resolución N° 522/15-STJ. dió cumplimiento a lo establecido precedentemente.

Que con fecha 7/04/2016 en la ciudad de Cipolletti se reunió el Tribunal Examinador y procedió a labrar el Acta correspondiente (fs. 84/85) con el orden de méritos resultante donde consta el listado de postulantes, del que surge que ninguno de los inscriptos presentes aprobó el examen de idoneidad y suficiencia para ocupar el cargo concursado, no alcanzando el mínimo de setenta (70) puntos requeridos, conforme al Art. 4° de la Resolución N° 522/16-STJ.

Que en virtud de continuar existiendo la vacante del cargo concursado y las necesidades de cubrir el mismo con la mayor celeridad posible, en función del funcionamiento organizado por el Área de Mantenimiento, el titular de dicha Área, Ing. Gustavo Torralba, solicita se impulse desde el Área de Recursos Humanos un nuevo Concurso para el mismo cargo.

Que la Gerencia de Recursos Humanos cumplimentó debidamente la administración de dicho Concurso, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° de dicha Resolución.

Que conforme a las atribuciones conferidas en el Art. 44, inciso i) de la Ley Orgánica, corresponde proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

La Presidenta
del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar desierto el Concurso interno cerrado, subsidiariamente abierto y subsidiariamente externo convocado por Resolución N° 522/15-STJ., según la Ley Nº K 2430, Resolución N° 351/14-STJ y el Reglamento Judicial, para el cargo de Jefe de Mantenimiento con categoría de Jefe de Despacho - Escalafón E, con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti, perteneciente a la IV Circunscripción Judicial, dependiente del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, conforme al Acta labrada por el Tribunal Examinador (fs. 84/85).

Art. 2º - Convocar a un nuevo llamado a Concurso interno cerrado, subsidiariamente abierto y subsidiariamente externo para la cobertura del cargo de Jefe de Mantenimiento dependiente del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, con categoría de Jefe de Despacho - Escalafón E, con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti, IV Circunscripción Judicial, conforme a las bases y condiciones establecidas en la Resolución N° 522/15-STJ.

Art. 3º - Lugar y Plazo de Inscripción: Las inscripciones se realizarán vía electrónica a través de la página oficial del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso, *http://www jusrionegro.gov.ar*, del 4/07/2016 al 29/07/2016.

Art. 4º - Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Fdo.: Dra. Liliana Laura Piccinini, Presidenta STJ.

Ante mí: Cr. Carlos Derbalian, Administrador Gral. Subrogante.

—oOo—

CONTRATACIÓN DIRECTA

Ministerio de Transporte
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Contratación Directa Nº 008/16

Lugar y Fecha: Viedma, 7 de junio de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 008/16 - Ejercicio 2016.

Clase: Etapa única.

Modalidad: sin modalidad.

Expediente Nº 004519/2016.

Rubro Comercial: Útiles y Materiales Eléctricos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de artefactos y accesorios para Sede Central 20 Distrito.

Oferente	*Total Adjudicado*
El Tehuelche S.A.C.I.C.I.	$ 59.796,90
Electri-K	$ 26.844,79
Contelec S.A.	$ 45.101,61

—oOo—

Contratación Directa Nº 022/16

Lugar y Fecha: Viedma, 8 de junio de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 022/16 - Ejercicio 2016.

Clase: Etapa única.

Modalidad: sin modalidad.

Expediente Nº 006688/2016.

Rubro Comercial: Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

Objeto de la Contratación: Readecuación funcional de oficinas de la División Administración.

Oferente	*Total Adjudicado*
Rafael Astudillo	$ 190.000,00

—oOo—

EDICTO D.P.A.

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Autorización de uso de agua pública Camping El Yeti - S. Carlos de Bariloche, de Juan Gerez (Expte. N° 132914 - IGRH - 15), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por el Sr. Juan Carlos Gerez - DNI N° 4.632.749, en carácter de propietario de una fracción de tierra cuyas nomenclaturas catastrales son 19-2-C-127 Lotes 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 01, 02, 03 y 04 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, para abastecimiento humano y uso recreativo en camping El Yeti. La fuente de abastecimiento la constituye el lago Nahuel Huapi, siendo la captación por bombeo. El caudal de explotación será del orden de los 16 m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Saénz Peña N° 31 - 1º piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche.- Viedma, 27 de Mayo de 2016. Firmado: Ing. Fernando Curetti - Superintendente General de Aguas - Departamento Provincial de Aguas.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Peralta Adrián Nelson José (DNI. 24.808.297), Señora Salamanca Teresa Magdalena (DNI. 26.381.715) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 550/16 de fecha mayo 18 de 2016 cuyo texto se "transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en Calle Felipe Barrio N° 1056, Nomenclatura Catastral 08-03-B-681A-15A, correspondiente al Plan 20 Viviendas- Plan Habitacional 2000, Prototipo Patagonia, en la localidad de Coronel Belisle, otorgada por Resolución N° 1110/05, al Señor Peralta Adrián Nelson José (DNI. 24.808.297) y Señora Salamanca Teresa Magdalena (DNI. 26.381.715) por infringir el Artículo Cuarto y Artículo Quinto, inciso d) del Acta de Adjudicación suscripta oportunamente.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a las mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Coronel Belisle, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim°. Jorge Raúl Barragan Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Vargas Omar Rodolfo (DNI. 26.131.693), Señora Mamani Fernández Agustina (DNI E.T.M.) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución n° 543/16 de fecha mayo 18 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en Calle Felipe Barrio N° 1006, Nomenclatura Catastral 08-03-B-681A-20, correspondiente al Plan 20 Viviendas - Plan Habitacional 2000, Prototipo Patagonia, en la localidad de Coronel Belisle, otorgada por Resolución N° 1110/05 -Anexo I, al Señor Vargas Omar Rodolfo (DNI. 26.131.693) y Señora Mamani Fernández Agustina (DNI. E.T.M.) por infringir el Artículo Quinto, inciso d) del Acta de Adjudicación suscripta oportunamente, e incumplimiento en el pago de las cuotas de amortización del precio de vivienda.-

Art. 2°.-Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a las mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Coronel Belisle, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim°. Jorge Raúl Barragan Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Vildoza Manuel De Reyes (DNI. 23.132.157), Señora Nahuelhual María del Carmen (DNI. 25.618.142) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución n° 531/16 de fecha mayo 18 de 2016 cuyo texto se "transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en Calle Coronel Belisle N° 1075, Nomenclatura Catastral 08-03-B-681A-08A, correspondiente al Plan 20 Viviendas - Plan Habitacional 200, Prototipo Patagonia, en la localidad de Coronel Belisle, otorgada por Resolución N° 1110/05, al Señor Vildoza Manuel de Reyes (DNI. 23.132.157) y Señora Nahuelhual María del Carmen (DNI. 25.618.142) por infringir el Artículo Cuarto y Artículo Quinto, inciso d) del Acta de Adjudicación suscripta oportunamente.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Coronel Belisle, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim°. Jorge Raúl Barragan Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Trinca Jorge Daniel (DNI. 17.672.958), Señora Rivas Rosana Elizabeth (DNI. 17.878.441) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución n° 548/16 de fecha mayo 18 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa 11 -Avenida Pablo Belisle s/n°. correspondiente al Plan 24 Viviendas -Operatoria PVR, Categ.A.- en la localidad de Coronel Belisle, otorgada por Resolución N° 874/95 -Anexo I- al Señor Trinca Jorge Daniel (DNI. 17.672.958) y Señora Rivas Rosana Elizabeth (DNI. 17.878.441), por infringir el Artículo Séptimo del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 11 de diciembre de 1994.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Coronel Belisle, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim°. Jorge Raúl Barragan Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Trecaman Segundo Víctor (DNI. 14.695.575), Señora Matamala Morales Angélica Ruth (DNI. 92.439.869) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución n° 545/16 de fecha mayo 18 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa 06, correspondiente al Plan 20 Viviendas construidas mediante convenio con la Cooperativa Chimpayense de Telefonía Obras y Servicios Públicos, Provisión y Consumo Limitada, en la localidad de Coronel Belisle, otorgada por Resolución N° 1586/01 al Señor Trecaman Segundo Víctor (DNI. 14.695.575) y Señora Matamala Morales Angélica Ruth (DNI. 92.439.869), por infringir el Artículo Séptimo Incisos a), b), c) y Artículo Noveno del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Coronel Belisle, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. Agrim. Jorge Raúl Barragan Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Araneda Mari Isabel (DNI. 20.196.311) y su grupo familiar, a ocupar la unidad habitacional identificada como: calle Los Alamos N° 2858 del Plan 112 Viviendas, en la localidad de General Roca, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Queda usted debidamente notificada"

María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V. - Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Castillo María Teresa (DNI. 22.920.274) y/o cualquier otro ocupante del artículado de la Resolución N° 573/16 de fecha mayo 27 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera U, Primer Piso, Departamento 161, Calle Canadá N° 900, Designación Catastral 01-03-J-014-01A-074, correspondiente al Plan 200 Viviendas –Operatoria FO.NA.VI, en la localidad de Catriel, otorgada por Resolución N° 1404/14 a la Señora Castillo María Teresa (DNI. 22.920.274), por infringir la normativa en cuanto a ocupación efectiva y permanente de la Unidad Habitacional adjudicada y pago de las cuotas de amortización del precio de vivienda.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Catriel, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim°. Jorge Raúl Barragan Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Rivas Sergio Oscar (DNI. 23.427.119), Señora Molina Mirtha Mabel (DNI. 25.941.959) y/o cualquier otro ocupante del artículado de la Resolución N° 574/16 de fecha mayo 27 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en Calle Belgrano N° 1468, Nomenclatura Catastral 10-01-F-134A-03, correspondiente al Plan 20 Viviendas, Programa Federal, en la localidad de General Conesa, otorgada por Resolución N° 1309/07, al Señor Rivas Sergio Oscar (DNI. 23.427.119) y Señora Molina Mirtha Mabel (DNI. 25.941.959), por infringir el Artículo Quinto Inciso d) del Acta de Adjudicación y Convenio de Pago suscripto el 13 de Octubre de 2006.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Conesa, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V..- – Agrim° Jorge Raúl Barragan Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica a la Señora Ramirez Nora Gabriela (DNI. 24.469.666) y/o cualquier otro ocupante del artículado de la Resolución N° 571/16 de fecha mayo 27 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa 83, correspondiente al Plan 112 Viviendas construidas mediante convenio con el Consorcio 112 viviendas, en la localidad de San Carlos de Bariloche, otorgada por Resolución N° 1420/01 a la Señora Ramirez Nora Gabriela (DNI. 24.469.666), por infringir el Artículo Séptimo Incisos a), b), c) y Artículo Noveno del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 16 de Marzo de 2000.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a 1os mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. — Agrim°. Jorge Raúl Barragan Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Peralta Gregorio (L.E. 07.572.588) y/o cualquier otro ocupante del artículado de la Resolución N° 549/16 de fecha mayo 18 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa 31 -Manzana 406 A, Calle Posadas N° 2523, correspondiente al Plan 592 Viviendas (Cupo 250 Grupo A) – Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de General Roca, otorgada por Resolución N° 1862/85 al Señor Peralta Gregorio (L.E. 07.572.588), por infringir el Artículo Quinto Incisos a), b), c) y Artículo Octavo del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 01 de diciembre de 1985.-

Art. 2º.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. – Agrim°. Jorge Raúl Barragan Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Balzi Leslie Mabel (DNI. 22.378.727) y/o cualquier otro ocupante del, Artículado de la Resolución N° 544/16 de fecha mayo 18 de 2016 cuyo texto se transcribe a Continuación:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como U.F. 032, Calle General Alvear N° 1870-B, correspondiente al Plan 108 Viviendas — Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Viedma, otorgada por Resolución N° 094/06 a la Señora Balzi Leslie Mabel (DNI. 22.378.727), por infringir la normativa vigente en cuanto a ocupación efectiva y permanente de la Unidad Habitacional adjudicada y la falta de pago de las cuotas de amortización del precio de vivienda.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V, — Agrim°. Jorge Raúl Barragan Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica al Señor Berrios Juan Carlos Nelsón (DNI. 14.705.905), Señora Rojas Nancy Edith (DNI. 14.705.919) y/o cualquier otro ocupante del artículado de la Resolución N° 554/16 de fecha mayo 18 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como U.F. 020, Calle Honduras N° 495, correspondiente al Plan 108 Viviendas — Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Viedma, otorgada por Resolución N° 1184/96 al Señor Berrios Juan Carlos Nelsón (DNI. 14.705.905) y Señora Rojas Nancy Edith (DNI. 14.705.919), por infringir el Artículo Séptimo Incisos a), b) y c) del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 09 de Diciembre de 1993.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos. cumplido. archivar. -

Firmado: Marcela Floridia a/c de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. Agrim°. Jorge Raúl Barragan Interventor del I.P.P.V.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Viedma
Plan: 204 Viviendas.-

Salvo Pablo Daniel DNI. 33.454.727
Quintas Elizabeth Janette DNI. 35.591.465

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

D. Walter Leonel Gagiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Río Chico
Plan: 08 Viviendas.-

Quiñenao Lucerinda Irene DNI. 14.791.927

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Juzgado en lera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° III , a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de los Sres. De La Vega Balbina, DNI N° 04.859.923 y Márquez y o Márquez Sánchez Julián C.I. N° 72.911, en autos: "De La Vega Balbina y Márquez y o Márquez, Sánchez Julián s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1023-C-3-16 a que dentro de dicho término lo acrediten. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 21 de mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Gustavo Angel Fernández, LE N° 7.564.840, para que comparezcan en autos "Fernández Gustavo Angel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4C1-820-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 06 de noviembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ana Carolina Braicovich, DNI N° 11.208.837, para que comparezcan en autos "Braicovich Ana Carolina s/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° F-4CI-979-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de abril de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Roberto Acosta, DNI N° 7.573.979, para que comparezcan en autos "Acosta Carlos Roberto s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-1001-C-3-16) a hacer valer sus derechos. acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de mayo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Fiscal, a cargo de la U.F.T. Nº 1, de Viedma (RN), hace saber a Vulcano Diana Gisel, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos: "Vulcano Diana Gisel c/NN s/Amenazas" (Expte. Nº 1VI-41304-MP2016), se ha dictado la resolución, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 24 de febrero de 2016.- …Por todo ello y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los Arts. 161, 3º párrafo, 162 Incs. 2 y 5 del C.P.P., corresponde archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que así resuelvo.- Fdo.: Juan Pedro Puntel, Fiscal".

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, sito en la calle Juan José Paso Nº 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ñancupe Juan Carlos, DNI 17.723.825, para que hagan valer sus derechos en autos "Ñancupe Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° F-3BA-1251-C2016. Se deja expresa constancia que ante Juzgado de Paz tramita beneficio de litigar sin gastos, caratulado "Tagua Trinidad Éster por si y en Rep. de Ñ. G. A. y Ñ. D. F. s/Beneficio de Litigar sin gastos" Expte. N° 0078/16 CIV. Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 20 de Mayo de 2016. Fdo. Santiago V. Morán, Juez.- M. Alejandra Marcvolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juez del Juzgado de Familia N° 5, Dra. Ana Carolina Scoccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Justina Boeri, sito en Laprida Nro. 292 Nivel 0 de Viedma cita en el término de 15 días al Sr. Mauricio Augusto Bunge DNI N° 22.900.097 para que comparezca a estar a derecho en Expte. "Ñancuche Lorena Beatriz y Bunge Rocío Giselle C/Bunge Mauricio Augusto S/Alimentos S/

Modificación de Cuota Alimentaria (Incidente)", N° 0078/ 14 bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut, haciéndole saber al organismo que las Sras. Ñancuche Lorena Beatriz y Bunge, Rocío Giselle cuentan con beneficio de litigar sin gastos. Viedma, de 5 de Abril de 2016.- Justina Boeri, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Laura Dumpé, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 7, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Fredes, sito en Laprida 292, Nivel 0, en los autos caratulados: "Cristaldo Ozuna, Eva Romilda C/Mareco, Juan Pablo S/Alimentos", Expte. Nro. 1707/14/J7, hace saber al Sr. Mareco, Juan Pablo D.N.I. N° 93.067.672, que en autos se ha dictado la siguiente providencia: Viedma, 15 de marzo de 2016.- Atento el estado de autos y a los fines dispuestos por el art. 639 del C.P.C.C., fíjase audiencia para el día 16 de junio del corriente año, a las 10:00 horas, a la que deberán concurrir personalmente las partes munidas de su documento de identidad, bajo el apercibimiento dispuesto por los arts. 640/41/42 del Código citado. Al demandado hágasele saber que deberá estarse a lo dispuesto por el art. 643 del Código Procesal Civil y Comercial, por lo que se le notificará la presente con entrega de las copias de la demanda y fotocopia de la Ley 3475 (conforme art. 4to. de la citada ley), como asimismo, que deberá comparecer, en su caso, con el recibo de haberes y con Defensor General o abogado particular. Asimismo, para el caso que alguna de las partes no concurriera a la audiencia anteriormente fijada y no justificara en tiempo y forma su incompareciencia, fijase nueva audiencia para el día 30 de junio del corriente año, a las 10:00 horas, en los términos de los arts. 640 o 641 del citado Código, según correspondiere, a la que deberán comparecer las partes en los mismos términos que la anteriormente fijada, bajo apercibimiento, en caso que el incompareciente sea la parte demandada, de fijar la cuota alimentaria de acuerdo con lo pedido por la actora y lo que resulte del expediente y, en caso que haya incomparecido la parte actora, el apercibimiento será de tenerla por desistida de la presente acción. Notifíquese a las partes en legal forma. Notifíquese al demandado por edictos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 02 días en el Boletín Oficial... Dra. María Laura Dumpé Jueza.- Secretaría, 10 de mayo de 2016.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alejandro Jasin, L.E. Nº 3.862.751 y de la Sra. Yolanda Ríos, DNI. Nº F9.730.211, para que comparezcan en autos: "Jasin Alejandro y Ríos Yolanda s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-883-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 8 de abril de 2016.- Dra. Romina Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, con asiento de sus funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Mora Lindoro, L.E. Nº 7.294.411, para que comparezcan en autos caratulados: "Mora Lindoro s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-978-C.3-16), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 20 de abril de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Santiago Victorio Morán, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en la calle Juan José Paso Nº 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados: "Bonilla Nora Viviana s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1272-C2016), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Nora Viviana Bonilla, DNI. Nº 13.512.141, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días, con idéntica prevención.- Publíquese edicto por tres días.- San Carlos de Bariloche, 29 de abril de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Río Negro, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, en autos: De Dio, Antonio s/Sucesión Ab Intestato, Expediente N° F-1VI-844-C2016, cita, llama y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Antonio De Dio para que dentro de treinta días lo acrediten.- Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- Viedma, 23 de Mayo de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Única, hace saber por cinco (5) días en los autos caratulados: "Geominera S.A. s/Quiebra" (Expte. Nº 0077/2011) que ha declarado, con fecha 16 de mayo de 2016, el estado de quiebra de Geominera S.A., con domicilio social en calle San Martín Nº 789 de Viedma (Río Negro), con los efectos del Art. 177 de la L.C.Q., estableciendo la prohibición de hacer pagos al fallido o que éstos los hagan, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- Viedma, 3 de junio de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial de Minería Número 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez hace saber que en autos caratulados: "Sports MJ S.R.L. s/Quiebra (Recaratulado)" (Expte. N° G-3BA-19-C2013), que el día 19 de agosto de 2015 se ha decretado la quiebra de la empresa Sports MJ S.R.L. CUIT 30-71198227-9 con domicilio en Mitre 60 de San Carlos de Bariloche, siendo Síndico de estas actuaciones el Contador Roque Martínez, con domicilio en la calle Vte. O'Connor 665 2° F de San Carlos de Bariloche, donde se ha ordena la publicación del presente por el término de cinco días a efectos de informar lo siguiente: "San Carlos de Bariloche, 19 de agosto de 2015. Resuelvo: I) Decretar la quiebra de Sports MJ S.R.L.- II) Mantener en funciones a la actual Sindicatura a cargo del Cr. Roque Martínez (arts. 202, última parte y 253 inc. 7 LCQ); III) Publicar edictos en el Boletín Oficial de Río Negro y en el diario Río Negro cuyo fin líbrense oficios de estilo haciéndo saber que la misma deberá ser realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar fondos cuando los hubiere (art. 89 de la LCQ); Asimismo, además de la publicación de edictos que corresponde efectuar en esta Provincia y habiendo sido en la etapa concursal denunciados acreedores con domicilio extraña jurisdicción, estimo prudente ordenar una publicación adicional en el Boletín Oficial de la Nación. IX) Prohibir los pagos o entregas de bienes al fallido, los que se considerarán ineficaces, e Intimar a los terceros que tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición de Sindicatura en el término de Cinco (5) días bajo apercibimiento de ley; XV) Notificar ministerio legis a Sindicatura y por cédula de rigor al fallido (confección por Sindicatura), registrar y protocolizar la presente.- Fdo. Santiago Morán (Juez)"." "San Carlos de Bariloche, 26 de abril de 2016 I) Hacer Saber a los acreedores posteriores a la presentación concursal del fallido la existencia de este juicio para que presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 y 202 párrafo 1° LCQ) hasta el día 24 de junio de 2016." Fdo. Santiago Morán (juez).- S. C. de Bariloche 5/05/2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería número 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento: en Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez hace saber que en autos caratulados: "Sprint S.R.L. S/Quiebra (Recaratulado)" (Expte. N° G-3BA-18-C2013), que el día 14 de agosto de 2015 se ha decretado la quiebra de la empresa SPRINT S.R.L. CUIT 30-61583474-9 con domicilio en Mitre 60 de San Carlos de Bariloche, siendo Síndico de estas actuaciones el Contador Roque Martínez, con domicilio en la calle Vte. O'Connor 665 2° F de San Carlos de Bariloche, donde se ha ordenado la publicación del presente por el término de cinco días a efectos de informar lo siguiente: "San Carlos de Bariloche, 14 de agosto de 2015… Resuelvo: I) Decretar la quiebra de Sprint S.R.L.- II) Mantener en funciones a la actual Sindicatura, a cargo del Cr. Roque Martínez (arts. 202, última parte y 253 inc. 7 LCQ); III) Publicar edictos en el Boletín Oficial de Río Negro y en el diario Río Negro, a cuyo fin líbrense oficios de estilo haciendo saber que la misma deberá ser realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar fondos cuando los hubiere (art. 89 de la LCQ). Asimismo, además de la publicación de edictos que corresponde efectuar en esta Provincia y habiendo sido en la etapa concursal denunciados acreedores con domicilio extraña jurisdicción, estimo prudente ordenar una publicación adicional en el Boletín Oficial de la Nación. IV) Hacer Saber a los acreedores posteriores a la presentación concursal del fallido la existencia de este juicio para que presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 y 202 párrafo 1° LCQ) hasta el día 20 de octubre de 2015; IX) Prohibir los pagos o entregas de bienes al fallido, los que se considerarán ineficaces, e Intimar a los terceros que tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición de Sindicatura en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de ley; XV) Notificar ministerio legis a Sindicatura y por cédula de rigor al fallido (confección por Sindicatura), registrar y protocolizar la presente.-" Fdo. Santiago Morán (juez).- Iván Sosa Lukman.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cristhian Santiago Vargas Garzón, colombiano, nacido en Bogota Colombia el día 19/06/1992 domiciliado en Paraje Las Golondrinas lote 64 de Lago Puelo, Documento Nacional Identidad 94.916.395 y Reales, Francisco, alias

«pancho», argentino, Soltero, carpintero, domiciliado en Paraje Las Golondrinas lote 64, Documento Nacional Identidad 33.480.443, nacido en Mar del Plata el 31/12/1987, hijo de Luis Agustín Reales y de Andrea Lucía Porcel, con instrucción…, que en expediente nro. 002-7-2016, se resolvió en fecha 15/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 15 de abril de 2016.- Y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Cristhian Santiago Vargas Garzón y Reales, Francisco ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Collihuin, Evaristo Néstor, que en expediente nro. 536-7-2014, se resolvió en fecha 20/05/2016, ///Carlos de Bariloche, 20 de mayo de 2016.Y Vistos:… Considerando: …Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Evaristo Néstor Collihuin, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Pantucci, Fernando Marcos, quo en expediente nro. 436-8-2012, se resolvió en fecha 12/04/16, 1. Sobreseer a ..., Fernando Marcos Pantucci y ..., ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Falsificación de Documento Público que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 2° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Karina del Carmen Arriagada y Arriagada Javier, que en expediente nro. 489-7-2015, se resolvió en fecha 25/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 25 de abril de 2016.- Y Vistos:... y Considerando: ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Karina del Carmen Arriagada y Arriagada Javier ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Colhuan, Cristian Germán, con domilio en Tejeda Gómez 7170, D.N.I 35.817.715 que en expediente nro. 440-7-2015, se resolvió en fecha 02/05/2016, ///Carlos de Bariloche, 2 de mayo de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Cristian Germán Colhuan, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas simples y turbación de la posesión que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Lucas Guillermo Bahamonde, que en expediente N° 006-8-2016, se resolvió en fecha 18/03/16, sobreseer a Lucas Guillermo Bahamonde, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Fabián González Ortega, que en expediente nro. 028-7-2016, se resolvió en fecha 16/0512016, ///Carlos de Bariloche, 16 de mayo de 2016.- Y Vistos: Y Considerando: ... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Fabián González Ortega, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Marcos Antonio Fernández y Fernández, Marcos, que en expediente nro. 445-7-2015, se resolvió en fecha 18/05/2015, San Carlos de Bariloche, 18 de mayo de 2016.-Y Vistos:...de lo que Resulta:... y Considerando: …Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento parcial en la presente causa en favor de Marcos Antonio Fernández y de Santiago Elías Fernández, ya filiados por aplicación del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su Art. 1°.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a cargo por subrogancia legal de la Dra. María Carolina Pandolfi, Secretaría Civil, con asiento de sus funciones en España n° 1690 de General Roca, Provincia de Río Negro, dispone que en autos caratulados "Banco Nación Argentina C/Fernández, Daniel Francisco y Otro s/Cobro de Pesos s/Sumas de Dinero S/Ordinario" (Expte. n° 6136/2014), se cite a Daniel Francisco Fernández, D.N.I. n° 20.795.363 a comparecer a juicio en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Público Oficial, conforme lo previsto por el art. 343 del CPCyC, ordenándose la publicación de edictos por dos días.- Secretaría, 16 de Mayo de 2016.- Ezequiel H. Andreani, Secretario Federal.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, sito en 20 de Junio N° 315 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Nilda Ethel Carreras DNI F 3.941.695 en autos "Carreras, Nilda Ethel S/Sucesión"- Expte. N° 9850-J21-16, publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 27 de Abril de 2016.- Fdo. Dra. Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, sito en 20 de Junio N° 315 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elena Fuchs DNI F1.790.602, en autos "Fuchs, Elena S/Sucesión" (Expte. N° 9903-J21-16), publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 26 de Mayo de 2016. Fdo. Dra. Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Justo González D.N.I. 2.657.737 a presentarse en los autos "González Justo s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-511-C1-14) Publíquese por 3 días.- General Roca, 20 de noviembre de 2014.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Jorge Omar Méndez, L.E. 7.579.314 a presentarse en los autos "Méndez, Jorge Omar s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-526-C3-14). General Roca, 31 de octubre de 2014.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan Calixto Peña, L.E. 7.390.522, y de Ilda López, L.C. 3.543.585 a presentarse en los autos "Peña Juan Calixto y López Ilda s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 255121V). General Roca, 26 de mayo de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma. a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Luis García (L.E. Nº 1.595.104) y Doña Irma Clerida Morón (L.C. Nº 9.966.168), para que en el plazo de treinta (30)

días así lo acrediten en autos caratulados "García Luis y Morón Irma Clerida s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1VI-875-C2016, que tramitan por ante el Juzgado citado. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la zona. Viedma, 30 de mayo de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, sito en la calle Juramento N° 190 5º Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Hermosilla, Gustavo Vicente, DNI 16.693.559, para que hagan valer sus derechos en autos "Hermosilla Gustavo Vicente s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-1072-15. Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 29 de abril de 2016. Fdo. Mariano A. Castro, Juez.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Teresa Oyarzo o Teresa Oyarzo Casanova, DNI N° 93.798.540, para que comparezcan en autos "Oyarzo Casanova Teresa s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1018-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 01 de junio de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Martina del Carmen María Quijano DNI N° F0.874.608, para que comparezcan en autos "Quijano Martina del Carmen María s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-998-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 06 de mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Mariano Nabenir Parra o Juan Mariano Nahuelñir Parra, DNI N° 92.317.428, para que comparezcan en autos "Nabenir Parra Mariano s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° F-4CI-999-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, sito en calle Laprida Nº 292, 3º nivel, de esta ciudad, de conformidad con las previsiones del Art. 2340 del C.C. y C., cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Armando Lisi, para que lo acrediten en autos caratulados: "Lisi Armando s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0269/16/J1), para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial.- Secretaría, 24 de mayo de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), cita por treinta días a herederos y acreedores de Gastón Gregorio Bagli, DNI. Nº 7.566.584, a presentarse en los autos: "Bagli Gastón Gregorio s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1046-C1-16).- Publíquese por un día.- General Roca, 2 de mayo de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, de esta IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juramento Nº 190, 4º piso, de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados: "Rusconi Alejandro Gabriel s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 15102-16), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alejandro Gabriel Rusconi, DNI. Nº 13.824.260, para que hagan valer sus derechos.- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 11 de mayo de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Luis Alberto Méndez, DNI 18.821.833 a presentarse en los autos "Méndez Luis Alberto s/Sucesión Ab Intestato, (Expte. Nº F-2RO-1060-C1-16)". Publíquese por 1 días. General Roca, 30 de mayo de 2016.- Dra. María Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

REMATE

El Dr. Diego Broggini, Vocal de Trámite de la Cámara del Trabajo Sala Dos, Secretaría Única de la Dra. Daniela Perramón, de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro con domicilio en la calle San Luis N° 853, 2° piso, hace saber por dos días que en los autos caratulados: Montivero Claudia Beatriz c/Castro Nelson y Castro Alberto René S/ Reclamo (Expte. 2CT-25092-11) que el martillero Marcelo Gustavo Orofino, Matrícula N° 34 F° 4 L° I, II, CJ, CUIT N° 20-20045329-9 procederá a rematar sin base y al mejor postor el siguiente bien de propiedad del Señor Alberto René Castro CUIT N° 20-26730987-7- 1 automotor marca ISUZU; tipo Pick Up, modelo TFS54F-00, motor marca Isuzu N° 102628; chasis marca Isuzu Nº JAATFS54FS7100115; año de fabricación 1996; procedencia Japón Dominio APN-158. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Tribunal conforme art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC. El que resultare comprador en la subasta del automotor deberá hacerse cargo de todos los impuestos, tasas y contribuciones, desde el momento en que queda firme el auto de aprobación de remate. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador, pagado en el acto de subasta en efectivo.- Seña: 30%. Venta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta (art. 581 CPCyC) Gravámenes: trabado en estos autos con fecha 29/09/2014 y fecha de cumplimiento el 29/09/2017, capital: $ 345.394,64. intereses $ 145.000.- Inhibiciones: Posee los siguientes: 1) Ministerio de Trabajo, empleo y Seguridad Social c/Castro, Alberto René (Expte. n° 1105/2010) del Juzgado Federal de General Roca: Secretaría de Ejecuciones Fiscales vencimiento 25/11/2016; 2) Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social c/Castro Alberto René (Expte. n° 1106/2010) del Juzgado Federal de General Roca Secretaría de Ejecuciones Fiscales, Vencimiento: 06/03/2017); 3) Expte. 3179 año 2011 Castro Alberto René, monto demandado $ 6.211,20; intereses $ 931,68 del Juzgado Federal: Secretaría Tributaria y Previsional de Genera Roca, Vencimiento; 26/09/2017 Lugar y Fecha de Remate: En la calle Córdoba N° 1409 de la ciudad de General Roca a las 11:00 hs. el día 23 de Junio de 2016. Exhibición: los días 21/06/16 y 22/06/2016, previa comunicación con Martillero al Cel. 2984265019.- CUIT de la Actora Claudia Beatriz Montivero: 27-23237950-8: CUIT del demandado Alberto René Castro: 20-26730987-7.- Actúa como letrado apoderado de la actora el Dr. Sergio Claudio Schroeder y por la parte demandada el Dr. Luis Veuthey en el carácter de Patrocinante.- Publíquese edicto por 2 días en el diario Río Negro y en el Boletín Oficial.- General Roca, 3 de Junio de 2016.- Dra. Daniela A. C. Perramón, Secretaria.-

—oOo—

ACORDADA

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Acordada Nº 20/2016

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 6 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, se reúnen las Sras. Juezas y los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de abril de 2016 se ha sancionado la Ley 5106, por la cual se aprobó el Código Procesal Administrativo.

Que en dicha norma no se establece una fecha de entrada en vigencia, razón por la cual regirá después del octavo día de su publicación oficial, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5º del Código Civil.

Que la publicación en el Boletín Oficial Nº 5461, ocurrió el día 23 de mayo en razón de lo cual dicha norma entró en vigencia el 1 de junio de 2016.

Que tal circunstancia implica la necesidad de definir el modo en que deberá aplicarse a los procesos en curso, a fin de homogeneizar criterios y simplificar la tarea de interpretación al respecto.

Que en función de ello, y habiéndose establecido en el Código Procesal Administrativo que deberá aplicarse por los organismos correspondientes (Juzgados de Primera Instancia, Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial, y en lo pertinente las Cámaras Laborales) en todos aquellos procesos en que el Estado Provincial o Municipal sea parte (Arts. 1º y 2º del CPA), corresponde definir el modo en que se aplicará a los procesos en curso.

Que la aplicación deberá ser de modo inmediato a todos los procesos en trámite sin retrotraer etapas y actos ya cumplidos, debiendo resolverse las incidencias que se produzcan de modo tal de garantizar el acceso a la jurisdicción, y conforme al principio pro accione, no pudiendo entenderse por decaído ningún derecho, cuyo proceso se hubiera iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia del Código Procesal Administrativo, con sustento en la aplicación de la nueva norma.

Que en tal entendimiento, el Código Procesal Administrativo regirá para los procesos ya iniciados respecto de los tramos aún no cumplidos.

Que realizar una enumeración de cada una de las instancias procesales en que puedan encontrarse las causas ya iniciadas, resultaría una tarea exhaustiva de imposible comprensión de todos los supuestos que podrían sucederse.

Que serán los Jueces de Primera Instancia en lo Civil, las Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial y las Cámaras Laborales -en lo pertinente-, quienes deberán definir en cada causa el momento en que la misma empieza a transitar con el nuevo código ritual.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º - El Código Procesal Administrativo aprobado por Ley 5106 regirá de manera inmediata a partir de su vigencia -1 de junio de 2016-, a los procesos en trámite sin retrotraer etapas y actos ya cumplidos, debiéndose garantizar el acceso a la jurisdicción y el debido proceso legal adjetivo.

Art. 2º - Los titulares de los Juzgados de Primera Instancia, las Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial y en lo pertinente, las Cámaras Laborales, deberán resolver las incidencias que se produzcan por la aplicación del Código Procesal Administrativo de modo tal de mantener la supervivencia de la acción y garantizar el debido proceso legal.

Art. 3º - Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Liliana Laura Piccinini, Presidenta STJ.- Ricardo A. Apcarián, Juez STJ.- Adriana C. Zaratiegui, Jueza STJ.- Sergio M. Barotto, Juez STJ.- Enrique J. Mansilla, Juez STJ.

Ante mí: Silvana Mucci, Secretaria de Superintendencia - Superior Tribunal de Justicia.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

–––

DI'FERLI - S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma 191 de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la Constitución de la Sociedad denominada "Di' Ferli S.R.L.".

Por instrumento de fecha veinte de Abril de 2016, las siguientes personas Ferreyra, Graciela Adriana, argentina, de profesión empresaria, DNI 10.565.849, número de CUIT 23-10565849-4, nacida el 27 de Junio de 1952, con domicilio en calle Arenales 1169, Barrio 64 Viviendas de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil soltera y Lisa, Pablo Héctor, argentino, de profesión empleado, DNI 21.785.436 número de CUIT 23-21785436-9, nacido el 22 de Septiembre de 1970, con domicilio en calle Catamarca 132 Barrio San Lorenzo de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil casado, celebraron el contrato social de Di' Ferli S.R.L.

Domicilio de la sociedad: Arenales 1169, Barrio 64 Viviendas de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) a) Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transporte de combustible, gas y/u otro elemento factible de ser transportado, cumplimiento con las respectivas reglamentarias, nacionales, interprovinciales o intercontinentales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados; b) Emitir y negociar guías, cartas de portes integrantes para adecuarlos a los fines dichos; c) Elaborar, construir, armar, carrozar y equipar, transformar y repara vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; d) Comprar, vender, importar y éxportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. e) Financiera mediante la utilización de fondos propios de la sociedad, solicitar apertura de cuentas corrientes en Bancos oficiales y privados, tomar u otorgar préstamos con o sin garantía a personas o sociedades; pudiendo también operar en leasing y/o fideicomiso, quedando excluidas las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526 cualquier otras en las que se requieran del concurso público. f) Transporte de pasajeros mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacional, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales, en general todo lo relacionado con el objeto de la sociedad pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones. 2) La explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina, con vehículos propios y/o de terceros. Para el cumplimiento de objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por el contrato social.

Plazo de duración: Noventa y nueve años (99 años) contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil ($ 70.000), dividido en 700 cuotas Sociales de cien pesos ($ 100) valor nominal de cada una. La suscripción es total y la integración en efectivo es por el Veinticinco por ciento, obligándose a los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cada cuota da derecho a un voto, Ferreyra Graciela Adriana, suscribe 350 (Trescientos cincuenta) cuotas sociales por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil ($ 35.000) e Integra el Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por $ 8.750; Lisa, Pablo Héctor suscribe 350 (Trescientos cincuenta) cuotas sociales por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil ($ 35.000) e integra el Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por $ 8.750. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de Uno o Dos Gerentes que serán electos en la asamblea de Socios. Se elegirán Uno o Dos Gerentes socios o no socios que actuarán como gerentes de la sociedad en forma conjunta o individual en forma indistinta. Durarán en su cargo, por el tiempo de dos Ejercicios.

Administradores: Nombrar como Gerentes de la sociedad Di' Ferli SRL al socio Ferreyra, Graciela Adriana, DNI 10.565.849 y a Lisa, Pablo Héctor DNI 21.785.436.

Fiscalización: En lo referente a la forma de fiscalización de la sociedad se deja constancia que atento no estar comprendida la misma dentro de los supuestos previstos por el Art. 299 de la Ley General de Sociedades y haciendo usos de la opción prevista en el artículo 158 de la citada normativa, la presente sociedad no establecerá órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del ejercicio económico: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.-

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

PEDROSA FUENTES - SRL

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Pedrosa Fuentes SRL"

a) Socios: Cecilia Mercedes Fuentes, argentina, 09-05-78, contador público nacional, casada en primeras nupcias con Mariano Martín Montero, DNI 26.543.634, C.U.I.T. 27-26543634-5, domiciliada en Castagnino 1862, Cipolletti, RN; y Flavia Verónica Pedrosa, argentina, 02-07-1978, contador público nacional, soltera, DNI 26.458.672, CUIT 27-26458672-6, domiciliada en Simón Bolívar 1174, Cipolletti, RN.

b) Fecha del instrumento de constitución 01-04-2016.

c) Duración: 50 años.

d) Domicilio real y legal: Simón Bolívar 1174, Cipolletti, RN.

e) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la Prestación de Servicios Profesionales vinculados a la Carrera de Contador Público.

f) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos setenta mil ($ 70.000) dividido en setenta (70) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Treinta y Cinco (35) cuotas sociales, a Sra. Cecilia Mercedes Fuentes y Treinta y Cinco (35) cuotas sociales la Sra. Flavia Verónica Pedrosa. Las cuotas se integran en un 25 % por ciento en dinero efectivo y en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos (2) años.

g) Administración: a cargo de la gerencia, compuesta del número de gerentes que determine la reunión de socios.

h) Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.

i) Representación Legal: Gerente Flavia V. Pedrosa. La duración en el cargo: 3 ejercicios.

j) Fecha de cierre: 31-03.-

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

CIMERTEC - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento Nº 163, PB. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día y hace saber la inscripción en dicho Registro de la constitución de la sociedad Cimertec SRL., Expediente , a saber:

Fecha Contrato Social: 17 de mayo de 2016.

Razón Social: Cimertec SRL., domiciliada en Palacios Nº 713, de San Carlos de Bariloche, Río Negro, con un plazo de duración de 99 años a partir de su inscripción.

Socios: Marcelo Fabián Kloster, argentino, mayor de edad, soltero, ingeniero, DNI: Nº 21.931.058, con domicilio en calle Palacios Nº 713, y el Sr. Cristian Gabriel Kloster, argentino, mayor de edad, soltero, docente, DNI. Nº 24.076.579, con domicilio en calle Palacios Nº 713, todos estos en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro, con el siguiente objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, actividades de Fabricación, Comercialización, Desarrollo, Investigación, Asesoramiento y todo lo relacionado con la Creación y Generación de Energías Renovables de cualquier tipo; aplicando para ello la normativa vigente y la que se cree en el futuro. A esos efectos podrá tomar y dar representaciones locales o extranjeras, licencias, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administrar bienes, capitales y empresas en general relacionadas con el sector. Todo esto y además cualquier otra actividad productiva, comercial o financiera necesaria para el mejor cumplimiento de este objeto social. Por lo que la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. El capital social es de pesos cuarenta mil, ($ 40.000,00), dividido en cuatro mil (4.000), cuotas sociales de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Marcelo Fabián Kloster, DNI. Nº 21.931.058, la cantidad de dos mil ochocientas, (2.800) cuotas, lo que representa el setenta por ciento (70%) del capital social, y Cristian Gabriel Kloster, DNI. Nº 24.076.579, la cantidad de mil doscientas (1.200), cuotas, lo que representa el treinta por ciento (30%) del capital social; siendo ésta la totalidad de la suscripción. La integración se realiza en un veinticinco por ciento (25%), y el saldo restante se integrará dentro de los doce meses siguientes a la inscripción.- El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. Siendo designado como Socio Gerente y a cargo de la Administración de la Sociedad, Marcelo Fabián Kloster, DNI. N° 21.931.058, quien tendrá la total representación de la misma en todo tipo de acto económico, social o jurídico.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días, a partir de su publicación.

San Carlos de Bariloche, 19 de mayo de 2016.

Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas San Carlos de Bariloche.

—oOo—

ACTAS

———

CSH - S.R.L.

(Modificación de Contrato)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas , titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 455 piso 1° de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial , por un (1) día , de la inscripción del Acta de la Reunión de Socios N° 4 de fecha 28 de diciembre de 2015, mediante la cual los Socios de la sociedad denominada CSH S.R.L., .(inscripta en Inspección Regional de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio de General Roca Expediente N° 1652-I.R.P.J.-2012, Tomo XX, Folio 7888/7896, Número 1108, Resolución 143 I.R.P.J,-2012) Dice: "En la ciudad de General Roca, a los 28 días del mes de Diciembre del año 2015 se reúnen los señores socios de, CSH S.R.L., con la presencia de la totalidad del capital social; a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día. Se da lectura al orden del día de la reunión a saber:

1) Renuncia del actual socio gerente de CSH S.R.L. la Sra. María Delia Piro, Documento Nacional de Identidad número 11.314.866.- Se pone a consideración la renuncia del Gerente, la moción a consideración de los socios los mismos la aprueban por unanimidad.-

2) Modificación del Artículo Séptimo del Contrato Social, se pone a consideración la Incorporación como Gerente al socio Sr. Gabriel Horacio Bayón. Puesta la moción a consideración de los socios los mismos la aprueban por unanimidad.- Acto seguido se pasa a tratar el Segundo Punto del orden del día a saber: Modificación de la Cláusula Séptima del Contrato Social y su aprobación.- El Señor Gerente manifiesta que en orden a las resoluciones sociales que se han aprobado en esta reunión la cláusula Séptima del Contrato Social debe quedar redactado de la siguiente manera: Séptima: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un "Gerente" por lo que los socios designan en tal carácter al Sr. Gabriel Horacio Bayón D.N.I: 13.732.237. El uso de la firma social estará a cargo del gerente, cuya firma compromete a la sociedad.- En tal carácter tienen las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.-

A estos fines el Gerente, podrán comprar, arrendar, gravar y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63.- Podrán designar administradores y otorgarles poder siempre que su función esté relacionada estrictamente con el objeto social.- No pueden comprometer a la sociedad en fianzas o garantias a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. Puesta la moción a consideración de la reunión la misma es aprobada por unanimidad.- Sin más se da por terminada la presente, firmando todos los presentes en prueba de conformidad:"

Se hace saber que las oposiciones deberán decidirse en el plazo de (10) diez días a partir de la publicación del Edicto.

Publíquese Edictos.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas , titular del Registro Público, General Roca.

—oOo—

KAYFORT S.R.L.

Renovación Cargo de Gerente

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un día el Acta de fecha 18 de Mayo de 2016, de la sociedad "Kayfort S.R.L.", por lo que los integrantes de la sociedad resuelven, por unanimidad, la renovación del cargo de Gerente al Sr. Diego N. Lasfille por el período 01/06/2016 al 31/05/2018.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

CONVOCATORIAS

———

MCC MINERA SIERRA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los Sres. Accionistas de MCC Minera Sierra Grande S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 2016 a las 8:00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 9:00 hs, en la sede social sita en Bocamina s/nº, de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a fin de considerar los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Razones por las cuales la Asamblea es convocada fuera del plazo legal.

3º - Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 12, finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4º - Consideración del resultado del Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015.

5º - Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015.

6º - Tratamiento de los honorarios del Directorio por sus funciones durante el Ejercicio 2015, por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261, Ley 19.550.

7º - Consideración de la gestión de los Sres. Síndicos durante el Ejercicio 2015.

8º - Tratamiento de los honorarios de los Sres. Síndicos por sus funciones durante el Ejercicio 2015.

9º - Nombramiento de tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes, que conformarán la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad con mandato de un ejercicio.

Chen Qifang, Presidente a cargo.

—oOo—

EMPRESA FORESTAL RIONEGRINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Los Señores Directores de la Empresa Forestal Rionegrina S.A. a solicitud del accionista mayoritario acuerdan convocar a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 2.016, a las 10,00 horas, en la sede de calle Las Heras 222, de la ciudad de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2° Remoción de los Directores del Accionista clase A.

3° Designación de los Directores del Accionista clase A.

4° Elección del Presidente del Directorio.-

Téc. Forestal Claudio Vargas Daza, Vicepresidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL AGRICULTORES ALTO VALLE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 25 de Junio de 2016, a las 14,00 hs, en la chacra del asociado Quispe Gerardo sito en la localidad de Cipolletti, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Consideración del Acta Anterior.

2) Elección de dos Asociados para Firmar el Acta de esta Asamblea.

3) Motivos de la realización fuera de término de ésta Asamblea.

4) Consideración de Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio (irregular) N° 1 desde 21/05/2014 hasta el 31 de Julio de 2014 y ejercicio económico N° 2 desde el 01 de Agosto del 2014 hasta el 31 de Julio de 2015.

5) Aumento de la Cuota Social.-

José Luis Guerrero, Presidente - Richar Yucra, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
PARA LA POLICIA DE RÍO NEGRO
UNIDAD REGIONAL TERCERA
Y DEPENDENCIAS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Asociación Civil para la Policía de Río Negro Unidad Regional Tercera y Dependencias, de acuerdo a disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 29 de Julio de 2016 a las 20 hs. en la sede de la Asociación ubicada en calle Ecuador 697, Dina Huapi, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designar dos socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 30 de Abril de 2012, 30 de Abril de 2013, 30 de Abril de 2014 y 30 de Abril de 2015.

4) Renovación total de autoridades.-

Santoandre Ana María, Presidente - Clara Delia Fernández, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL ROTARY CLUB
NAHUEL HUAPI - BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes convocase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el día 23 de Junio de 2016, a las 20 horas en el domicilio del Club, Mitre 498 de la ciudad de S. C. de Bariloche, Pcia. de Río Negro

ORDEN DEL DIA

1ro. Razones del llamado fuera de término.

2do. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

3ro. Designación de tres socios para integrar la Junta Escrutadora de votos.

4to. Consideración del Balance General del período N° 10 cerrado el 30 de Junio del 2015.

5to. Informe del Revisor de Cuentas.

6to. Renovación de los mandatos de los siguientes cargos: Por el período de un año Presidente, Vice presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Vocales Titulares, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto. Vocales Suplentes, Primero, Segundo, Tercero.

7mo. Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año, Titular y Suplente.-

Orlando Sarracino, Presidente - Carlos Gosatti, Secretario.-

—oOo—

CENTRO
DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE LAMARQUE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Lamarque, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el día 30 de junio de 2016, en sus instalaciones de Independencia Nº 840 de Lamarque, a partir de las 18 horas, y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

4º - Elección de dos miembros suplentes de la Comisión Directiva, por finalización de mandato y por el término de un año.

5º - Elección de un titular y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato y por el término de un año.

Oscar Tejo, Presidente.- Roberto Novoa, Tesorero.

—oOo—

AEROCLUB EL BOLSÓN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta Asociación realizará el día 30 de junio de 2016 a las 18 horas, se realizará en la sede de la Asociación ubicada en Pueyrredón y San Martín, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar dos socios para refrendar, con el Presidente y la Secretaria, el Acta de la Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración y aprobación de los Ejercicios Contables cerrados al 31/08/2014 y 31/08/2015.

4º - Renovación total de autoridades.

Patricia Sloane, Secretaria.- Santiago Rodríguez, Tesorero.

—oOo—

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ESQUÍ Y
ACTIVIDADES DE MONTAÑA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Federación Rionegrina de Esquí y Actividades de Montaña, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 2016 a las 19 horas en Mitre 66 piso 3º de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Acreditación de Delegados.

2º.- Motivos de la convocatoria, fuera de término

3º.- Consideración de la Memoria y Estados Contables, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4º.- Designación de la Junta Escrutadora.

5º.- Renovación total del Consejo Directivo y Comité Ejecutivo. Elección de Presidente y miembros titulares y suplentes del Comité Ejecutivo.

6º.- Elección de un miembro titular y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.

7º.- Designación de dos asambleístas para firmar junto al Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Nota: Se informa que de acuerdo al Art. 20 del estatuto, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, en caso de haber fracasado la primera, media hora después de fijada la primera.

Pedro Drajzibner, Pesidente - Valeria Arenas, Secretario.

PARTIDO POLÍTICO

———

COALICIÓN CÍVICA ARI
Distrito Río Negro
Resolución Nº 09/2016
Viedma, 30 de mayo de 2016.

Visto y Considerando.

Por ello,

El Servicio Electoral del Partido
Coalición Cívica - Afirmación para una
República Igualitaria (ARI)
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer el siguiente cronograma electoral para las Elecciones Internas para el día 3 de julio de 2016 convocadas por la Resolución N° 05/2016 de la Dirección Provincial Partidaria:

- Último plazo para presentación de Listas: las 20:00 hs del día 11 de junio de 2016.
- Último plazo presentación impugnaciones: las 20:00 hs del día 14 de junio de 2016.
- Último plazo para resolver impugnaciones: 16 de junio de 2016.
- Oficialización de Listas: 18 de junio de 2016.
- Oficialización de Boletas: 20 de junio de 2016.
- Elecciones Internas: 3 de julio de 2016 de 8,00 hs. a 18,00 hs.
- Escrutinio Definitivo: 3 de julio de 2016.
- Proclamación de electos: 9 de julio de 2016.
- Asunción de cargos Delegados Nacionales: 31 de octubre de 2016.

Art. 2º - Comuníquese al Juzgado Federal con competencia Electoral Distrito Río Negro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, y en un medio de comunicación masivo. Cumplido, archívese.

Stella Maris Abrameto, Presidente.- Jonathan Luis Belmar, Vice Presidente.

—oOo—

COALICIÓN CÍVICA ARI
Distrito Río Negro
Resolución Nº 05/2016
Viedma, 30 de mayo de 2016.

Visto: La necesidad de convocar a elecciones internas partidarias para cargos de Delegados Nacionales por la Provincia de Río Negro al Congreso Federal del Partido;

CONSIDERANDO:

Que "… Los delegados ante el Congreso Federal serán elegidos por el voto directo, universal y secreto de los afiliados, siendo la duración de sus mandatos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos…", Art. 13 de la COP;

Que el citado organismo está constituido por delegados de las provincias que se elegirán del modo establecido en el Art. 14 de la COP, y que de acuerdo con el resultado electoral nacional de la última elección corresponde a la Provincia de Río Negro dos delegados titulares;

Que asimismo en el citado artículo, en su párrafo final, establece que "…Todas las provincias incorporarán una cantidad de delegados suplentes igual al número de sus delegados titulares. Los delegados suplentes se incorporarán cuando se produzca la renuncia, vacancia o muerte de algún delegado titular…";

Que el día 30 de octubre del corriente año vencen los mandatos de todos los Delegados Nacionales por cada Distrito, y por ello resulta necesario que el Distrito Río Negro elija sus representantes al Congreso antes de la fecha mencionada.

Por ello,

La Dirección Provincial del Partido
Coalición Cívica - Afirmación para una
República Igualitaria ARI
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar a elecciones internas de los siguientes Cargos Partidarios Nacionales y Provinciales para el día 3 de julio de 2016, de 8:00 hs a 18:00 hs. en lugar a determinar por el Servicio Electoral Provincial.

Los cargos a cubrir son:
Cargos Partidarios Nacionales:
- Delegados Nacionales al Congreso Federal: dos (2) Delegados titulares dos (2) Delegados suplentes.

Art. 2º - Fijar como plazo de presentación de listas las 20:00 hs. del día 11 de junio de 2016 en la sede del Servicio Electoral del Partido, sito en calle Colón, Esc. 14, PB "a", B° 20 de Junio, de la ciudad de Viedma.

Art. 3º - Correr traslado de la presente al Servicio Electoral Provincial, a los efectos de elaborar el Cronograma electoral respectivo.

Art. 4º - Publicar en el Boletín Oficial de la Nación, comunicar al Juzgado Federal con Competencia Electoral Distrito Río Negro, y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

María Magdalena Odarda, Presidente.- Gustavo Andrés Alvarenga, Vice Presidente.

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

729.- 30-05-2016.- Rescindir el Contrato correspondiente a la Licitación Pública Nº 26/2014 **1-2**

733.- 31-05-2016.- Establecer para el ejercicio 2016, los montos de las proyecciones de los aportes trimestrales destinada a cubrir el desfasaje económico producto del diferencial de la tarifa de gas y flete y más un cincuenta y cinco por ciento, (55,00%), por los gastos emergentes del Margen de Operación y Mantenimiento, establecidos por el Decreto N° 671/13 **2-3**

734.- 31-05-2016.- Aprobar la Reglamentación de la Ley G Nº 4860 **3-4**

DECRETOS SINTETIZADOS **4-5**

RESOLUCIÓN **5**

LICITACIONES **5-6**

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS **6**

CONCURSO **6a8**

CONTRATACIÓN DIRECTA **8**

EDICTO D.P.A. **8**

EDICTOS I.P.P.V. **8a10**

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS **10**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **10a13**

REMATE **13**

ACORDADA **13-14**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **14-15**

ACTAS **15**

CONVOCATORIAS **15-16**

PARTIDO POLÍTICO (Coalición Cívica ARI) **16-17**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **17-18**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$	13,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	25,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	45,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	65,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro